

APROXIMACION AL IMPACTO EN EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA  
ITALCOOP AL ADOPTAR LA SECCION 22 DE NORMAS INTERNACIONALES  
DE INFORMACION FIANANCIERA PARA PYMES, PASIVO Y PATRIMONIO

DIANA FERNANDA ORDOÑEZ ESCOBAR  
CARMENZA LERMA SOLIS

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA  
CONTADURIA PÚBLICA  
PALMIRA – VALLE  
2015

APROXIMACION AL IMPACTO EN EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA  
ITALCOOP AL ADOPTAR LA SECCION 22 DE NORMAS INTERNACIONALES  
DE INFORMACION FIANANCIERA PARA PYMES, PASIVO Y PATRIMONIO

DIANA FERNANDA ORDOÑEZ ESCOBAR  
CARMENZA LERMA SOLIS

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE CONTADOR  
PÚBLICO

DIRECTOR  
LIDA MARÍA REYES LENIS  
CONTADORA PÚBLICA

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA  
CONTADURIA PÚBLICA  
PALMIRA – VALLE  
2015

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>INTRODUCCION</b> .....                                                                  | <b>11</b> |
| <b>CAPITULO 1</b> .....                                                                    | <b>12</b> |
| <b>1. PRESENTACION DEL PROBLEMA</b> .....                                                  | <b>12</b> |
| 1.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACION .....                                                    | 12        |
| 1.1.1 Planteamiento del problema .....                                                     | 16        |
| 1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....                                                         | 19        |
| 1.2.1 Sistematización del problema .....                                                   | 19        |
| <b>2. OBJETIVOS</b> .....                                                                  | <b>20</b> |
| 2.1 OBJETIVO GENERAL .....                                                                 | 20        |
| 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....                                                             | 20        |
| <b>3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....                                                 | <b>21</b> |
| 3.1 JUSTIFICACIÓN ANTE EL ESTADO COLOMBIANO.....                                           | 21        |
| 3.2 JUSTIFICACION ANTE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE .....                                      | 21        |
| 3.3 JUSTIFICACION ANTE LA COOPERATIVA ITALCOOP.....                                        | 22        |
| 3.4 JUSTIFICACION ANTE PROFESIONAL/PERSONAL .....                                          | 22        |
| <b>4. MARCOS DE REFERENCIA</b> .....                                                       | <b>22</b> |
| 4.1 MARCO TEÓRICO .....                                                                    | 23        |
| 4.1.1 Teorías presentadas bajo la corriente del saber positivista .....                    | 23        |
| 4.1.2 Teoría del comportamiento humano cooperativo .....                                   | 24        |
| 4.1.21 Teoría de las relaciones humana de Elton Mayo en relación al<br>cooperativismo..... | 24        |
| 4.1.3 Teoría financiera desde el positivismo.....                                          | 24        |
| 4.1.31 Teorías sobre la capacidad productiva e intermediación financiera.....              | 24        |

|                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.1.4 Teoría monetaria.....                                                                                      | 25 |
| 4.1.5 Paradigma contables .....                                                                                  | 26 |
| 4.1.6 Paradigma de la utilidad.....                                                                              | 27 |
| 4.1.7 modelo contable .....                                                                                      | 28 |
| 4.1.8 Modelo Contable Internacional (International Accounting Standards Board IASB)...                           | 28 |
| 4.2 MARCO CONCEPTUAL .....                                                                                       | 31 |
| 4.2.1 International Accounting Standards Board (junta de normas internacionales de contabilidad)-IASB .....      | 31 |
| 4.2.2 International Accounting Standards Committee (comité de normas internacionales de contabilidad)- IASC..... | 31 |
| 4.2.3 Las normas internacionales de información financiera NIIF .....                                            | 32 |
| 4.2.4 Normas internacionales de contabilidad (nic o ias en inglés) .....                                         | 32 |
| 4.2.5 Patrimonio cooperativa .....                                                                               | 32 |
| 4.2.6 Capital de una cooperativa .....                                                                           | 32 |
| 4.2.7 Reservas y fondos .....                                                                                    | 33 |
| 4.2.8 Reservas y fondos de ley.....                                                                              | 33 |
| 4.2.9 Excedentes antes de la distribución .....                                                                  | 33 |
| 4.2.10 Donaciones.....                                                                                           | 33 |
| 4.2.11 Valor razonable.....                                                                                      | 33 |
| 4.2.12 Instrumentos financieros.....                                                                             | 34 |
| 4.2.13 Activos financieros .....                                                                                 | 34 |
| 4.2.14 Pasivos financieros .....                                                                                 | 34 |
| 4.2.15 Instrumentos de capital.....                                                                              | 34 |
| 4.2.16 Costos amortizados .....                                                                                  | 34 |
| 4.2.17 Tipo de interés efectivo .....                                                                            | 35 |

|                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4.2.18 Contabilidad .....                                                           | 35        |
| 4.2.19 Estados financieros.....                                                     | 35        |
| 4.2.20 Cooperativa .....                                                            | 35        |
| 4.2.21 Reconocimiento contable.....                                                 | 35        |
| 4.2.22 Valor en uso.....                                                            | 36        |
| 4.2.23 Vida útil.....                                                               | 36        |
| 4.3 MARCO CONTEXTUAL .....                                                          | 39        |
| 4.4 RESEÑA HISTÓRICA.....                                                           | 39        |
| <b>5. METODOLOGIA.....</b>                                                          | <b>41</b> |
| 5.1 TIPO DE ESTUDIO.....                                                            | 41        |
| 5.1.1 Metodología de la investigación .....                                         | 41        |
| 5.1.2 Fuentes de Investigación .....                                                | 42        |
| 5.1.21 Fuentes Primarias.....                                                       | 42        |
| 5.1.22 Fuentes Secundarias .....                                                    | 42        |
| <b>6. TECNICAS DE INVESTIGACION.....</b>                                            | <b>43</b> |
| <b>7. FASES DE INVESTIGACION.....</b>                                               | <b>44</b> |
| 8. DIAGNOSTICO PRELIMINAR.....                                                      | 46        |
| <b>CAPITULO II.....</b>                                                             | <b>52</b> |
| <b>9. ACTIVIDAD QUE SOPORTA LA EXISTENCIA DEL SECTOR SOLIDARIO EN COLOMBIA.....</b> | <b>52</b> |
| 9.1 PROLOGO AL CAPITULO.....                                                        | 52        |
| <b>10. DEL SECTOR SOLIDARIO .....</b>                                               | <b>53</b> |
| 10.1 NORMATIVIDAD DEL SECTOR SOLIDARIO.....                                         | 60        |
| 10.1.1 Constitución política de Colombia .....                                      | 60        |
| 10.1.2 Ley 863(dic 29 de 2003) .....                                                | 60        |

|                                                                                                        |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 10.1.3 Decreto 2880 (sept 7 de 2004).....                                                              | 61        |
| 10.1.4 Ley 454 de 1998 .....                                                                           | 61        |
| 10.1.5 Ley 79 de 1988 .....                                                                            | 64        |
| 10.2 TRATAMIENTO FISCAL A LAS COOPERATIVAS EN COLOMBIA .....                                           | 65        |
| 10.2.1 Impuesto de Renta.....                                                                          | 65        |
| <b>11. ¿QUE ES UNA COOPERATIVA? .....</b>                                                              | <b>66</b> |
| 11.1 ¿QUE ES UNA COOPERATIVA EN COLOMBIA?.....                                                         | 67        |
| 11.1.1 Requisitos especiales de constitución de las cooperativas .....                                 | 67        |
| 11.1.2 Escritura PÚBLICA .....                                                                         | 71        |
| 11.1.3 Documento Privado .....                                                                         | 71        |
| 11.1.4 Clases de cooperativa .....                                                                     | 72        |
| 11.1.41 Especializadas.....                                                                            | 72        |
| 11.1.42 Multiactivas .....                                                                             | 72        |
| 11.1.43 Integrales.....                                                                                | 72        |
| 11.1.44 Financieras .....                                                                              | 72        |
| <b>CAPITULO III .....</b>                                                                              | <b>76</b> |
| <b>12. CARACTERISTICAS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION</b>                                    |           |
| <b>FINANCIERA NIC 32, SECCION 22 DE NIIF PARA PYMES Y CINIIF 2 .....</b>                               | <b>76</b> |
| 12.1 INSTRUMENTOS FINANCIEROS, IMPORTANCIA PARA LA NIC 32, SECCION PASIVO Y PATRIMONIO Y CINIIF 2..... | 76        |
| 12.2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS SIMPLES O PRIMARIOS .....                                                | 78        |
| 12.2.1 Activo financiero.....                                                                          | 78        |
| 12.2.2 Pasivos financieros o instrumentos de patrimonio.....                                           | 81        |
| 12.2.3 Instrumentos de patrimonio.....                                                                 | 83        |
| 12.3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPLEJOS .....                                                         | 84        |

|                                                                                                                                                                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 12.3.1 Derivados.....                                                                                                                                           | 84         |
| 12.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMBINADOS .....                                                                                                                 | 86         |
| 12.4.1 Definición de instrumentos financieros compuestos.....                                                                                                   | 86         |
| 12.4.2 Instrumentos financieros híbrido .....                                                                                                                   | 87         |
| 12.4.3 Contrato de garantía financiera.....                                                                                                                     | 87         |
| <b>13. INCIDENCIAS DE LA NIC 32 EN LAS COOPERATIVAS.....</b>                                                                                                    | <b>88</b>  |
| <b>14. SECCION 22 PARA PYME PASIVO Y PATRIMONIO .....</b>                                                                                                       | <b>90</b>  |
| <b>15. POSIBLE IMPACTO OCASIONADO AL APLICAR LAS SECCION 22 DE NIIF PARA PYMES EN LA PARTIDA DE PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOOP .....</b> | <b>91</b>  |
| 15.1 NIIF PARA PYMES.....                                                                                                                                       | 91         |
| 15.2 NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA NORMA .....                                                                                                                    | 93         |
| 15.3 TRANSICION A LA NIIF PARA PYME.....                                                                                                                        | 96         |
| <b>16. COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOOP .....</b>                                                                                                           | <b>96</b>  |
| 16.1 NORMATIVIDAD SUJETA A LA EMPRESA .....                                                                                                                     | 96         |
| 16.2 MISION.....                                                                                                                                                | 97         |
| 16.3 POLITICAS DE LA COOPERATIVA ITALCOOP SEGÚN SUS ESTATUTOS.....                                                                                              | 97         |
| 16.4 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE INFORMACION .....                                                                                                           | 105        |
| 16.5 COMO SE PROCESA LA INFORMACION .....                                                                                                                       | 107        |
| 16.6 REGIMEN ECONOMICO DE LA COOPERATIVA DE LA ITALCOOP .....                                                                                                   | 107        |
| <b>CAPITULO IV.....</b>                                                                                                                                         | <b>110</b> |
| <b>17. SITUACION CONTABLE Y FINANCIERA DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL .....</b>                                                                      | <b>110</b> |
| 17.1 GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA .....                                                                                                                       | 110        |
| 17.2 ADAPTACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION.....                                                                                                             | 110        |

|                                                                                                          |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 17.3 ASPECTO JURIDICO Y TRIBUTARIO .....                                                                 | 110        |
| 17.5 DISTRIBUCION DE EXCEDENTES .....                                                                    | 111        |
| 17.6 SITUACION ECONOMICA DE ITALCOOP.....                                                                | 111        |
| 17.7 ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICA.....                                                               | 112        |
| 17.9 ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS DE GESTION .....                                                 | 112        |
| 17.9.1 Razón corriente.....                                                                              | 112        |
| 17.9.2 Prueba Acida .....                                                                                | 112        |
| 17.9.3 Rotación Cuentas por Cobrar.....                                                                  | 114        |
| 17.9.4 Rotación de Inventarios a periodos de reposición .....                                            | 114        |
| 17.9.5 Endeudamiento Total Externo.....                                                                  | 115        |
| 17.9.6 Utilidad Operacional Respecto a las Ventas .....                                                  | 115        |
| 17.9.7 Rentabilidad Activos .....                                                                        | 115        |
| 17.9.8 Utilidad o Rentabilidad del patrimonio .....                                                      | 116        |
| 17.9.9 Porcentaje del Costo Sobre Ventas .....                                                           | 116        |
| 17.9.10 Incidencia de Gastos.....                                                                        | 117        |
| 17.10 ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRINCIPALES .....                                            | 117        |
| <b>18. IMPACTO OCASIONADO POR LA SECCION 22 PASIVO Y PATRIMONIO EN LA<br/>COOPERATIVA ITALCOOP .....</b> | <b>127</b> |
| <b>19. RECOMENDACIONES.....</b>                                                                          | <b>135</b> |
| <b>20. CONCLUSIONES.....</b>                                                                             | <b>136</b> |
| <b>21. BIBLIOGRAFIA.....</b>                                                                             | <b>137</b> |



## LISTA DE TABLAS

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| TABLA 1: MARCO LEGAL Y NORMATIVO .....                                        | 37  |
| TABLA 2: FASES Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION.....                            | 45  |
| TABLA 3: ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA A 1990 .....                         | 54  |
| TABLA 4: COMPOSICION DEL SECTOR POR TIPO DE ORGANIZACION .....                | 55  |
| TABLA 5: LEY 454 DE 1998.....                                                 | 62  |
| TABLA 6: LEY 79 DE 1988.....                                                  | 64  |
| TABLA 7: ORGANIGRAMA ITALCOOP .....                                           | 72  |
| TABLA 8: CARACTERISTICAS DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA<br>..... | 74  |
| TABLA 8: EJEMPLO 1 .....                                                      | 79  |
| TABLA 9: EJEMPLO 2.....                                                       | 80  |
| TABLA 10: EJEMPLO 3.....                                                      | 81  |
| TABLA 11: CARACTERISTICAS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA .....               | 92  |
| TABLA 12: BALANCE GENERAL .....                                               | 119 |
| TABLA 13: ESTADO DE RESULTADOS.....                                           | 121 |
| TABLA 14: ANALISIS DE LOS CAMBIO EN EL CAPITAL DE TRABAJO.....                | 122 |
| TABLA 15: ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO .....                                   | 123 |
| TABLA 16: PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES .....                           | 124 |
| TABLA 17: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.....                   | 125 |
| TABLA 18: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO .....                            | 126 |
| TABLA 19: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA CASO1 .....              | 130 |
| TABLA 20: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA CASO 2 .....             | 131 |

## LISTA DE GRAFICOS

|                                                                   | <b>Pág.</b> |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| GRAFICO 1:COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS CONTABLES 2010-2013 ..... | 58          |
| GRAFICO 2: VALOR PROMEDIO VARIACION PORCENTUAL DEL APORTE .....   | 59          |
| GRAFICO 3: ABC DEL SECTOR SOLIDARIO .....                         | 67          |
| GRAFICO 4: CLASIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....    | 77          |
| GRAFICO 5: ESTRUCTURA FINANCIERA 1 .....                          | 131         |
| GRAFICO 6: ESTRUCTURA FINANCIERA 2.....                           | 135         |

## 0. INTRODUCCIÓN

En las organizaciones es prioridad generar un tratamiento adecuado a la información contable y financiera de tal forma que se pueda acoplar simultáneamente a la exigencia de los mercados internacionales, como si fuera un sistema de información abierto, por tal motivo se ve obligada a entender esos procesos de aceptación y adopción de las NIIF como una necesidad que debe ser satisfecha de manera oportuna, actualizar sus informes financieros a normas contables internacionales de información financiera que esté totalmente acorde a las exigencias y características vigentes en Colombia.

La presente práctica empresarial se realiza con el fin de identificar el impacto que puede traer consigo la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, en especial en el sector solidario, al realizarse el proceso de convergencia, entendida esta, como el paso para realizar la transición a normas de interés mundial para la interpretación de un mismo lenguaje financiero.

Para poder identificar los efectos del impacto de la norma internacional se desarrollará una práctica empresarial en una empresa del sector solidario “Cooperativa de Empleados de Itacol “Italcoop”, para la cual se iniciará con una diferenciación de la normatividad actual y la normatividad internacional, identificando las características más importantes del sector y analizando los efectos del proceso.

Al conocer el impacto de la adopción de las normas internacionales se tomará los estados financieros de la cooperativa, identificando con cifras los beneficios o perjuicios que estos ocasionarían.

La sección 22 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes es la norma a partir de la cual se desarrollará esta práctica empresarial, ya que recoge la clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio neto.

## **CAPITULO I**

### **1. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN**

Para esta investigación que busca determinar los principales efectos del proceso de transición de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) para las Cooperativas en Colombia, se han encontrado a partir de una búsqueda bibliográfica en internet y en la biblioteca de la Universidad del Valle, varios trabajos y ensayos relacionados con la problemática de estudio, los cuales ayudarán a aclarar y a comprender de una mejor manera los conceptos y su importancia. Algunos de estos trabajos son:

**Bibiana Rendón Álvarez, Edilberto Montaña Orozco, Gabriel Gaitán León, Las NIIF y su impacto en las cooperativas en Colombia a diciembre 31 de 2011.**

Este artículo busca investigar el efecto que tiene la aplicación de las normas internacionales de información financiera para pymes a los aportes sociales reconocidos y revelados por las entidades cooperativas en Colombia a Diciembre 31 de 2011, para esto se analizó el pasivo, el patrimonio y el capital social, proyectándolos en el balance general de las entidades del sector solidario con la norma colombiana y bajo la NIC 32, revisando los cambios y determinando el posible impacto que se genera a las Cooperativas.<sup>1</sup>

**Rejón López Manuel, revista legis nº 50 abr.-jun. 2012, las aportaciones de socios de entidades cooperativas: visión contable internacional**

---

<sup>1</sup>Álvarez Rendón Bibiana, Orozco Montaña Edilberto, Gaitán León Gabriel, Las NIIF y Su Impacto En Las Cooperativas En Colombia A Diciembre 31 De 2011. Cuadernos de Administración / Universidad del Valle / Vol. 29 N° 50 / julio - diciembre de 2013.

En el presente artículo el autor analiza la interpretación de la CINIIF 2 “aportaciones de socios de entidades Cooperativas e instrumento similares, emitida por el IASB en Noviembre del 2004, con el propósito de diferenciar las aportaciones de los socios de cooperativas que deban ser consideradas patrimonio y fondos ajenos, esto conlleva a una visión completamente desconcertante al imaginar cómo los aportes sociales de una entidad pueden ser mostrados como el pasivo del ente económico, ya que el manejo de una cooperativa no tiene semejanza al manejo de otro tipo de sociedad, además el autor analiza casos prácticos donde se presenta esta problemática fundamentalmente en américa latina y en España.<sup>2</sup>

**Autor: Édgar Emilio Salazar-Baquero, Análisis de las implicaciones no financieras de la aplicación de la NIIF para PYME en las medianas entidades en Colombia.**

En este artículo, el autor tiene como objetivo determinar los principales efectos no financieros en las medianas empresas en Colombia y pretende determinar los efectos de la utilización de las normas

Internacionales de contabilidad en las Pyme. Este artículo sirve de base, para entender el tratamiento contable y las nuevas técnicas de aplicación, dado que para las empresas medianas y pequeñas no es obligatorio su proceso de transición a las NIIF, sin embargo, lo que en la actualidad se está haciendo es una separación de las normas contables de las Pyme y de las normas contables de las grandes entidades. Lo anterior no significa necesariamente que se trate de dos conjuntos de normas distintas; por el contrario, se trata de normas consistentes

---

<sup>2</sup> Rejón López Manuel. Las Aportaciones De Socios De Entidades Cooperativas: Visión Contable Internacional. Revista Legis N° 50 Abr.-Jun. 2012. Online feb. 2015

conceptualmente con las de las grandes empresas pero simplificadas debido a la naturaleza de las entidades; de allí nace el interés por investigar que tan importantes son éstas empresas y su información financiera para la economía colombiana, cuando no se tienen en cuenta para un cambio en las prácticas contables que abrirá muchas puertas en las economías mundiales.<sup>3</sup>

**Profesores del área de Contabilidad Financiera, Édgar Emilio Salazar-Baquero (compilador). Comparación entre la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para Pymes) y la normatividad colombiana.**

En este artículo los autores pretenden plantear una comparación de la Norma Internacional de Información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYME), tal como son definidos por el Consejo Internacional para Estándares en Contabilidad (IASB), con la norma colombiana. Esto con el fin de identificar las principales diferencias y conocer realmente si nuestro manejo contable es apropiado comparado con otras normas<sup>4</sup>.

Lo anterior permite afirmar que lograr comportamientos homogéneos para preparar la información tiene a su vez el propósito de obtener, entre otras, la comparabilidad de la información que resulta del proceso contable. Este objetivo se cumple en la medida que se apliquen los mismos criterios para reconocer los diferentes hechos económicos que realizan las entidades, cualquiera sea su naturaleza.

---

<sup>3</sup> Salazar-Baquero Edgar Emilio, Análisis de las implicaciones no financieras de la aplicación de la NIIF para PYME en las medianas entidades en Colombia. cuad. contab. / bogotá, colombia, 12 (30): 211-241 / enero-junio 2011.

<sup>4</sup>Profesores del área de Contabilidad Financiera, Salazar-Baquero Edgar Emilio (compilador). Comparación entre la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para Pymes) y la normatividad Colombiana. cuad. contab. / bogotá, colombia, 10 (27):361-430 / julio-diciembre 2009.

Con las anteriores exposiciones de algunos expertos en NIIF, se puede concluir que la adopción de las NIIF en Colombia es una señal de la evolución que el país está teniendo hacia un proceso acelerado de internacionalización y de buenas prácticas de gobierno corporativo, porque dicha adopción de la norma además de ser una exigencia legal, se convierte en una gran herramienta de estrategia, para las empresas que tienen en estos momentos negocios en el exterior o las que planean tenerlos.

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1.1 Planteamiento del problema**

En la actualidad las exigencias normativas internacionales requieren formar parte de una globalización de información empresarial oportuna, clara y confiable en todas y cada una de las empresas en Colombia, es por eso que exige mantener una visión orientada al cambio, integridad y competitividad tanto en su información financiera como en su forma estructurada.

En Colombia por la ley 1314 del 13 de Julio de 2009 se expide la nueva convergencia hacia los estándares internacionales por la cual las empresas deben implementar este modelo para competir con un mercado global.

La nueva adopción de normas internacionales de contabilidad traerá impactos en los estados financieros de las organizaciones y tal vez más relevancia en el régimen económico de las cooperativas Colombianas, que pueden verse afectadas en las partidas del patrimonio, donde el mayor impacto financiero se considera en la cuenta de los aportes sociales el cual puede generar una situación con un alto riesgo de insolvencia o de inviabilidad en las cooperativas, porque según la Norma Internacional los aportes sociales de una entidad pueden ser mostrados como el pasivo del ente económico y no como patrimonio.

Según artículos 46 y 47 de la Ley 79 de 1988, correspondientes al régimen económico de las cooperativas en Colombia:

Artículo 46. El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.



Artículo 47. Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que hagan los asociados pueden ser satisfechos en dinero, en especie o trabajo convencionalmente avaluados.

Parágrafo. Podrá establecerse en los estatutos un procedimiento para mantener el poder adquisitivo constante de los aportes sociales, dentro de los límites que fije el reglamento de la presente Ley y sólo para ejercicios económicos posteriores a la iniciación de su vigencia<sup>5</sup>

No contar con la seguridad para el tratamiento de los aportes sociales de las cooperativas se traduce en una disminución de la solvencia patrimonial de las mismas y, por ende, presentarse como entidades con altos índices de endeudamiento y mayor exposición al riesgo de incumplimiento en sus obligaciones con terceros.

Por este motivo, el trabajo se enfoca en estudiar el Impacto en el Patrimonio de la Cooperativa Italcoop al adoptar la Sección 22 de Normas Internacionales De Información Financiera Para Pymes, Pasivo Y Patrimonio y su incidencia en los estados financieros asociados.

Este trabajo servirá de guía y contribución al entendimiento y aplicación de una de las normas internacionales de contabilidad, debido a que el aporte social es de gran importancia por el hecho de constituir gran parte del patrimonio que posee una entidad solidaria; de igual forma su correcta valoración es esencial para determinar estados financieros razonables.

En la actualidad la cooperativa lleva sus procesos contables bajo la resolución 1472 del 12 de diciembre del 2000, instrumento adoptado para armonizar y unificar el sistema contable solidario, cuyo fundamento legal se justifica en la norma técnica de clasificación de los hechos económicos, establecida en el artículo 53 del decreto 2649 de 1993. El Plan Único de Cuentas crea bajo un solo

---

<sup>5</sup> Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Ley 79 de 1988 Nivel Nacional

criterio y una sola codificación, la contabilidad de cada actividad económica y consta de un catálogo de cuentas y la dinámica de las mismas para el registro contable de las operaciones o transacciones económicas. El plan único de cuentas ha sido obligatorio desde el 1 de enero de 2002 para las entidades de economía solidaria.

La Cooperativa de Empleados de Italcoop es una empresa sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal contribuir a elevar el nivel socio-económico y cultural de sus asociados, proteger sus ingresos, fomentar el aporte y procurar la solución de las necesidades personales y familiares, su domicilio principal es km 13 carretera occidente vía Mosquera municipio de Funza.<sup>6</sup>

Se escogió esta empresa por su alta participación de los aportes sociales en los Estados financieros ya que estos representan un porcentaje bastante significativo para la empresa.

---

<sup>6</sup> Villabona Luna Jorge Eduardo, Maryory Giraldo Valencia. Estatuto Italcoop. 2013

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál es el impacto que genera la adopción de la sección 22 (pasivo y patrimonio) de Norma Internacional de información financiera para PYMES en el patrimonio de la cooperativa de empleados de ITALCOOP?

### **1.2.1 Sistematización del problema**

¿Cuál es la normatividad actual que soporta la existencia del sector solidario y cooperativas en Colombia?

¿Cuáles son las características de la Norma Internacional de Información Financiera NIC 32, sección 22 de NIIF para PYMES y CINIIF 2?

¿Cuál es el impacto ocasionado al aplicar la sección 22 de NIIF para PYMES en la partida de patrimonio de la cooperativa de empleados ITALCOOP?

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Describir el posible impacto de la adopción de la sección 22 (pasivo y patrimonio) de Norma Internacional de información financiera para PYMES en el patrimonio de la cooperativa de empleados de ITALCOOP

### **2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Identificar la normatividad actual que soporta la existencia del sector solidario y cooperativas en Colombia
2. Describir características de la Norma Internacional de Información Financiera NIC 32, sección 22 de NIIF para PYMES y CINIIF 2
3. Examinar el impacto ocasionado al aplicar la sección 22 de NIIF para PYMES en la partida de patrimonio de la cooperativa de empleados ITALCOOP

### **3 JUSTIFICACIÓN**

#### **3.1 JUSTIFICACIÓN ANTE EL ESTADO COLOMBIANO**

Colombia es un país que se encuentra en vía de desarrollo, razón por la cual no puede quedarse por fuera de los niveles de estandarización, es importante adoptar las normas internacionales para que la información financiera además de presentarse de manera transparente y consistente, sea comparable con las empresas del mismo sector a nivel global, además con esta apertura internacional Colombia busca la productividad, competitividad, desarrollo y crecimiento de las empresas tanto nacionales como extranjeras y una modernización en los sistemas de información.

El sector solidario representa en Colombia un importante agente para el desarrollo social y empresarial, por tal motivo este sector debe acogerse a la estandarización de la información financiera para poder desenvolverse dentro de los parámetros establecidos por las NIIF.

#### **3.2 JUSTIFICACIÓN ANTE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

El estudio del impacto de la Sección 22 De Normas Internacionales De Información Financiera Para Pymes es un proceso que realimenta a los profesionales, ya que le da aplicabilidad a todos los conocimientos adquiridos a través del proceso estudiantil como profesional, en una institución que brinda las herramientas necesarias para convertir a sus estudiantes en profesionales competentes; los temas aquí consignados son de gran ayuda para la Universidad del Valle, ya que la podrá tomar como referencia en las futuras promociones, no

solamente para contadores, sino también para administradores, ya que este estudio contiene temas actuales que servirá de guía para la aplicación. Es por eso que se convierte en un punto fundamental, porque se vive en una sociedad expuesta al constante cambio, que se introduce más en la globalización, en los tratados de libre comercio, en normas internacionales de contabilidad y en un sinnúmero de cambios impactantes, para los cuales hay que estar preparados.

### **3.3 JUSTIFICACIÓN ANTE LA COOPERATIVA ITALCOOP**

En este estudio de caso, se dará a conocer el impacto que genera la adopción de la Sección 22 de las normas internacionales para Pymes, en La cooperativa de empleados de Italcoop, la aplicación en sus estados financieros de apertura y básicamente en la partida del patrimonio, dado que la convergencia no solo representa cambios en cifras financieras, sino que adicionalmente requiere una capacitación y cambio cultural de todo el personal que conforma la organización al igual que la adquisición de un nuevo sistema contable el cual se adapte al manejo de las nuevas normas.

También se dará a conocer que la conversión a las NIIF es mucho más que un ejercicio contable, ya que va a afectar muchos aspectos de las operaciones de la empresa colombiana.

### **3.4 JUSTIFICACIÓN ANTE PROFESIONAL/PERSONAL**

La necesidad de unificar la información financiera a nivel mundial, es decir, hablar un mismo idioma en términos financieros que pueda ser comprensible, en cualquier parte del mundo, obliga a las empresas y en especial a los profesionales de la ciencia contable a estar a la vanguardia con las nuevas medidas, que se están tomando a escala mundial, y que pretenden cubrir estas necesidades como es el caso de las normas internacionales de contabilidad. La búsqueda constante

del aprendizaje, de nuevos conocimientos, es una tarea que debe tener todo profesional que desee crecer e ir evolucionando, igual con los nuevos desafíos que se presentan en el campo laboral el contador público no escapa de ésta necesidad.

## **4. MARCOS DE REFERENCIA**

### **4.1 MARCO TEÓRICO**

Las teorías representan una aproximación al carácter científico de una investigación, en términos de ayudar a fundamentar los ejes de estudio propuestos. El presente escrito a pesar de estar suscrito al mundo de las prácticas empresariales está sujeto al campo de la apropiación científica en sus dos campos fundamentales, el empírico y el teórico instrumental.

Las teorías presentadas en este escrito representan un apoyo en relación a la interpretación del actuar cooperativo de los individuos y las herramientas financieras que caracterizan a los entes crediticios.

#### **4.1.1 Teorías presentadas bajo la corriente del saber positivista**

El positivismo es la corriente del conocimiento que estudia las formas de adquirir el saber en forma libre, pragmática y metódica, desde esta visión el positivismo solo se liga a unos métodos de estudio o de conocer, mas no a una forma exclusiva de conocer, por ende, las teorías positivas explican los fenómenos desde diferentes perspectivas como se expone a continuación.

#### **4.1.2 Teorías del comportamiento humano cooperativo**

##### **4.1.21 Teorías de las relaciones humanas de Elton Mayo en relación al cooperativismo**

Los seres humanos bajo ciertos parámetros y bajo ciertas condiciones pueden ser más proactivos y productivos en concordancia con el carácter productivos de ciertas actividades grupales que buscan en si potencializar la producción ya sea de saberes, bienes económicos, bienestar social e igualdad de oportunidad para lograr estabilidad financiera, y autonomía sobre su propiedad, habilidades e ideas. No obstante, las organizaciones deben mejorar la situación social más que el desarrollo tecnológico, porque cada ser humano no puede trabajar aislado, debe fundamentarse como ser social y cooperativo. Salvador mercado establece al respecto, “El trabajo es una actividad grupal y para poder obtener una mayor productividad, el ser humano debe ser motivado por la necesidad de estar junto, además es importante el reconocimiento, seguridad y conciencia de pertenecer a un grupo”.<sup>7</sup>

#### **4.1.3 Teorías financieras desde el positivismo**

##### **4.1.31 Teoría sobre la capacidad productiva y la intermediación financiera McKinnon y Shaw**

El desarrollo de los mercados permite una profundización financiera que refleja una mayor utilización de la intermediación financiera por parte de ahorradores e inversores y la monetización de la economía, a la vez que permite el flujo eficiente de recursos entre las personas y las instituciones a

---

<sup>7</sup> Mercado, Salvador. Administración aplicada. Colombia; Editorial Limosa. 2012



lo largo del tiempo. Todo ello fomenta el ahorro y reduce las restricciones sobre la acumulación de capital a la vez que mejora la eficacia en la asignación de inversiones mediante la transferencia de capital hacia los sectores más productivos.

Al expandir el sistema financiero a más individuos, se produce una mejor distribución del riesgo, lo que a su vez permite impulsar la actividad inversora en capital físico y humano, y contribuir al crecimiento económico que a su vez, promueve la organización de las personas para satisfacer, de manera conjunta sus necesidades.

Es así como la capacidad productiva de la economía viene determinada tanto por la calidad como por la cantidad de la inversión.<sup>8</sup>

#### **4.1.4 Teoría monetaria**

Esta teoría analiza la incidencia que tiene la oferta y la demanda del dinero en la economía de un país, y con base en esto establece medidas para controlar el equilibrio en el mercado de dinero, es decir, regular la cantidad de dinero y/o la tasa de interés, y así, propender por la existencia de tasas bajas de inflación en el mercado; en otras palabras, apresurar o retrasar su crecimiento según la necesidad, de modo que controla la inestabilidad económica.

La teoría monetaria tiene como premisas:

- \* La oferta de dinero es el único factor sistemático determinante del gasto y de la actividad económica.

- \* Para asegurar la estabilidad de precios, el banco central debe establecer un índice de crecimiento de oferta de dinero a una tasa aproximadamente igual al crecimiento real de la economía.

El Banco de la Republica, es el encargado de regular la tasa de interés, y la tasa de cambio, el establecimiento del encaje bancario y las operaciones de mercado abierto OMAS.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Antonio Aguirre, Universidad Católica Andrés, 2003

#### 4.1.5 Paradigmas contables

“Kuhn considera que un paradigma es un “modelo o patrón aceptado”, los científicos de una determinada época, que normalmente ha llegado a ser vigente tras imponerse a otros paradigmas rivales. Una determinada rama del saber para a ser una disciplina científica cuando surge y triunfa un paradigma.<sup>10</sup>

La noción de paradigma ha jugado un papel importante en la historia y filosofía de la ciencia a partir Thomas Samuel Kuhn filósofo científico, con el propósito de darle un giro al nuevo pensamiento de la ciencia.

La visión de Kuhn se encamina a encontrar modelos en el entorno y tiempo que permita predecir cambios en las tendencias del pensamiento, para este filósofo el paradigma significa la aceptación de un nuevo modelo de pensamiento, el cual involucra diferentes ramas del saber. Los paradigmas representan una oportunidad para abrirse a nuevos conocimientos, buscando nuevas respuestas.

Los paradigmas pueden determinar el surgimiento de nuevos conocimientos y la desaparición de otros, por ejemplo en la actualidad se puede observar como diferentes ocupaciones han desaparecido dando paso a otras, tal es el caso de la mecanografía, la taquigrafía, los carteros entre otros.

---

<sup>9</sup> Fernando Gaviria Cadavid. Moneda, banca y teoría monetaria. U. Jorge Tadeo Lozano, 2006

<sup>10</sup> Quesada, Francisco. Aproximación a la metodología de la ciencia: las ciencias sociales y la contabilidad. Universidad de la castilla la mancha. 2004., pág. 192

#### 4.1.6 Paradigma de la utilidad

“Este segundo paradigma se caracteriza por la sustitución de la búsqueda de una verdad única por una verdad orientada al usuario, que pretende y persigue proporcionar la mayor utilidad posible en la toma de decisiones.<sup>11</sup>

El paradigma de la utilidad nace en 1970, consecuencia de la globalización que surge por los avances informativos y de comunicación, la implementación de este paradigma dio un mayor enfoque a la contabilidad permitiendo que se genere más informes, diferentes estados financieros y documentos anexos que soporten dichos datos.

Los contadores teniendo en cuenta el paradigma de la utilidad deben emitir los reportes de manera útil y para cumplir con esta característica debe dársele un tratamiento cualitativo y cuantitativo, es decir que sean realizados bajo los principios de contabilidad, normas técnicas y medición.

La información contable tiene como principal atributo que sirve como referente para la toma de decisiones, ya sea de inversión o de apalancamiento, con base en esto fueron creados los primeros reportes públicos de tipo financiero, luego, se estableció que las compañías grandes y por ende con mayor responsabilidad podrían presentar sus reportes en la prensa especializada, lo cual termino siendo obligatorio.

Los nuevos paradigmas contables permiten interpretar y analizar de manera más detallada la situación financiera y económica de la empresa, lo que permite una orientación más completa y clara respecto a la dicha información.

---

<sup>11</sup> SANTOS, Gerardo; DURAN, Miguel; URREA, Luis y URQUIJO, William F. “Acerca de los “paradigmas contables”. Universidad Nacional de Colombia.

#### **4.1.7 Modelo contable**

Estructura básica que concentra, conceptualmente los alcances generales de los criterios y normas de valuación y medición de patrimonio y resultados. Un modelo contable, por ejemplo, consta de tres definiciones básicas: 1) el concepto de capital a mantener, 2) la unidad de medida a emplear, 3) los criterios de valuación a aplicar.<sup>12</sup>

Los modelos contables buscan darle solución a diferentes problemas económicos en términos de información, los cuales deben presentar la realidad económica y razonable ya que la contabilidad tiene el propósito de informar a la sociedad en general sobre el desempeño, gestión, crecimiento y grado de influencia de los entes económicos del entorno.

Los modelos contables se realizan para satisfacer las necesidades de los individuos en diferentes contextos y bajo diferentes teorías.

#### **4.18 Modelo Contable Internacional (international accounting standards board IASB)**

El IASC fue constituido en 1973, organismo que cambio su estructura de funcionamiento en el 2001 por el actual IASB, desde este momento el IASB asume las funciones de armonizador internacional, aceptando las normas ya emitidas por su predecesor (NIC) y con ello, el marco conceptual en el que estas se sustenta.

El IASB emite las normas internacionales de información financiera cuyo escenario natural son los mercados de capital donde circulan las más grandes capitales del mundo.

---

<sup>12</sup> GRECO, Orlando. Diccionario contable. Valletta Ediciones SR. 2007. Argentina. 366 p

El IASB ha realizado un cambio estratégico de su orientación hacia estándares para preparación y presentación de reportes financieros de propósito general, que se enfoca principalmente en el concepto de información financiera útil para toma de decisiones. Son estándares más ajustados en objetivos y principios y menos en reglas detalladas como otros modelos contables.

Los estándares como modelo contable internacional, permiten vislumbrar transformaciones que afectaran significativamente la competitividad, el desempeño y la cultura de las empresas que requieren de un sistema contable estructurado generador de confianza a los usuarios con respecto a su información. La disminución de diversidad de prácticas contables en la preparación de información financiera, junto con una mayor transparencia y comparabilidad de esa información mejora el análisis de los estados financieros y facilita el avance hacia una mayor uniformidad que permita a los usuarios comprender y analizar la información contable de las empresas.

Los objetivos del IASB son:

- (a) desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;
- (b) promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- (c) cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y
- (d) llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

El IASB también propone un marco conceptual (dicho marco fue elaborado por el IASC en 1989 y fue adoptado por el IASB en el año 2001) el cual es independiente de cada una de las normas o estándares, conteniendo los conceptos, hipótesis y principios que para las NIIF son de obligatorio seguimiento. El marco conceptual IASB permite identificar y reconocer los elementos pertinentes a los estados financieros. Igualmente el modelo IASB incluye la presentación de NIC y emisión de NIIF, así como las interpretaciones a la norma por parte del IFRIC o comité de interpretación NIIF.

## **4.2 MARCO CONCEPTUAL**

### **4.2.1 International Accounting Standards Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad)-IASB:**

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). El IASB se constituyó en el año 2001 para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee).

La Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee Foundation) es una Fundación independiente, sin fines de lucro creada en el año 2000 para supervisar al IASB<sup>13</sup>.

### **4.2.2 International Accounting Standards Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad)- IASC:**

Tiene su origen en 1973 y nace del acuerdo de los representantes de profesionales contables de varios países (Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México y Reino Unido) para la formulación de una serie de normas contables que pudieran ser aceptadas y aplicadas con generalidad en distintos países con la finalidad de favorecer la armonización de los datos y su comparabilidad.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Wayne Label. Contabilidad para no contadores. Ecoe Ediciones, 2012

<sup>14</sup> Wayne Label. Contabilidad para no contadores. Ecoe Ediciones, 2012

#### **4.2.3 Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):**

El termino Norma Internacional de Información Financiera (NIIF; en inglés, International Financial Reporting Standards, IFRS) tiene un estrecho y un amplio sentido. En sentido estricto, las NIIF se refieren a la nueva serie numerada de Normas que emite el IASB, a diferencia de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC; en inglés, International Accounting Standards, IAS), serie emitida por su predecesor (el IASC). Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adopto todas las NIC y continuo su desarrollo, denominado a las nuevas normas “Normas Internacionales de Información Financiera” (NIIF).<sup>15</sup>

#### **.4.2.4 Normas internacionales de contabilidad (NIC o IAS en inglés):**

Son un conjunto de normas que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer en dichos estados, para estandarizar la información financiera presentada por los mismos. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.<sup>16</sup>

#### **4.2.5 Patrimonio Cooperativa:**

Es el conjunto de bienes económicos que tiene una Cooperativa y que le permite desarrollar sus actividades financieras<sup>17</sup>

#### **4.2.6 Capital Social De Una Cooperativa:**

Se define como el constituido por las aportaciones, obligatorias y voluntarias, tanto de carácter dinerario como no dinerario, ya sea en el momento de la constitución de la sociedad o en otro posterior, bien por la incorporación de nuevos socios o

---

<sup>15</sup> Wayne Label. Contabilidad para no contadores. Ecoe Ediciones, 2012

<sup>16</sup> Wayne Label. Contabilidad para no contadores. Ecoe Ediciones, 2012

<sup>17</sup> Biblioteca virtual Arango Luis Ángel. Edición en la biblioteca virtual: Bogotá 28 de mayo de 2007. Disponible en <http://www.banrepcultural.org/.on line>



bien como consecuencia de posteriores acuerdos de aumento de capital o aportaciones voluntarias, y se corresponde con el capital suscrito de acuerdo con la Ley.<sup>18</sup>

#### **4.2.7 Reservas Y Fondos:**

Son provisiones de dinero que tienen un destino especial<sup>19</sup>.

#### **4.2.8 Reservas Y Fondos De Ley:**

- Reserva Legal
- Fondo de Educación
- Fondo de Solidaridad.

#### **4.2.9 Excedentes Antes De La Distribución:**

Figuran en el Balance con este nombre las cantidades que resulten de las operaciones realizadas durante el año, una vez deducidas las reservas y provisiones.<sup>20</sup>

#### **4.2.10 Donaciones:**

Son los aportes hechos por entidades oficiales o particulares con el fin de apoyar o auxiliar a la Cooperativa<sup>21</sup>.

#### **4.2.11 Valor Razonable:**

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

---

<sup>18</sup> Biblioteca virtual Arango Luis Ángel. Edición en la biblioteca virtual: Bogotá 28 de mayo de 2007. Disponible en <http://www.banrepcultural.org/.on line>

<sup>19</sup> Biblioteca virtual Arango Luis Ángel. Edición en la biblioteca virtual: Bogotá 28 de mayo de 2007. Disponible en <http://www.banrepcultural.org/.on line>

<sup>20</sup> Biblioteca virtual Arango Luis Ángel. Edición en la biblioteca virtual: Bogotá 28 de mayo de 2007. Disponible en <http://www.banrepcultural.org/.on line>

<sup>21</sup> Biblioteca virtual Arango Luis Ángel. Edición en la biblioteca virtual: Bogotá 28 de mayo de 2007. Disponible en <http://www.banrepcultural.org/.on line>

#### **4.2.12 Instrumento financiero:**

Es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad, y a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

#### **4.2.13 Activo financiero:**

Es cualquier activo que sea:

- a) Efectivo;
- b) Un instrumento de capital de otra entidad;
- c) Un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables;
- d) Un contrato que pueda ser o será liquidado con instrumentos de capital propio.

#### **4.2.14 Pasivo financiero:**

Es cualquier pasivo que suponga:

- a) Una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.
- B) Un contrato que puede ser o será liquidado con instrumentos de capital propio.

#### **4.2.15 Instrumento de capital:**

Es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad una vez deducidos todos sus pasivos.

#### **4.2.16 Costo amortizado:**

Importe por el que se valorará en el momento de conocimiento inicial un instrumento financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos la

amortización acumulada utilizando el método del tipo de interés efectivo de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier reducción del valor por deterioro.

#### **4.2.17 Tipo de interés efectivo:**

El tipo de interés que iguala la corriente futura estimada de cobros o pagos durante la vida esperada del instrumento con el valor en libros del activo o pasivo financiero. El tipo de interés efectivo incluirá las comisiones que formen parte integral del mismo, las primas y descuentos, así como los costos de transacción.

#### **4.2.18 Contabilidad:**

Es aquella técnica empresarial que permite llegar a conocer la situación económica de la empresa en un momento concreto, así como su evolución a lo largo de un determinado periodo.

#### **4.2.19 Estados Financieros:**

Resultados de la contabilidad de una empresa. Mediante ellos, las empresas presentan periódicamente su situación financiera, contable y de resultados.

#### **4.2.20 Cooperativa:**

Es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a través de una empresa o de propiedad conjunta y democráticamente controlada

#### **4.2.21 Reconocimiento contable:**

Proceso de incorporación, en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de cambios en el patrimonio neto, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente y que satisfaga los siguientes criterios para su reconocimiento: que sea probable que cualquier beneficio económico

asociado con la partida llegue a la entidad, o salga de ella, y que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

#### **4.2.22 Valor en uso:**

El valor en uso de un activo corresponde al valor presente neto de los futuros flujos de caja que se esperan sean generados por el activo. Se calcula aplicando una tasa de descuento relevante ajustada al riesgo, antes de impuestos, sobre los futuros flujos de caja esperados, antes de impuestos.

#### **4.2.23 Vida útil:**

Periodo remanente estimado, que se extiende desde el comienzo del plazo del arrendamiento (sin estar limitado por este), a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Indistintamente:

- a. El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad;  
o
- b. El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

**TABLA 1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

| <b>NORMA</b>           | <b>RACIONALIZACION DE LA NORMA</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CITA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ART.38</b>          | La constitución política de Colombia garantiza a los colombianos la libertad de asociación de personas naturales o jurídicas y estas pueden ser con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro.                                                                                | Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.                                                                                                                                                     |
| <b>ART.58</b>          | En este artículo la constitución Política de Colombia establece el derecho a la propiedad privada y la irretroactividad de la ley civil, el Estado protegerá la propiedad privada, de modo que todos podemos ser propietarios de una casa de un carro, etc.             | Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores.                                                                                                         |
| <b>ART.333</b>         | La constitución política de Colombia en este artículo, busca beneficiar a los consumidores con la misma libertad de empresa, impidiendo que personas o empresas que tengan una posición dominante en el mercado la exploten de manera abusiva.                          | La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. |
| <b>LEY 79 DE 1988</b>  | Esta ley establece las bases principales para la existencia de una cooperativa, su definición, sus requisitos los cuales deben enmarcarse en cumplimiento de la constitución y la ley, sus características y demás generalidades indispensables para su funcionamiento. | <b>Artículo 1º.</b> El propósito de la presente Ley es dotar al sector cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional, de acuerdo con unos objetivos.                                                                              |
| <b>Ley 454 de 1998</b> | Esta ley es muy importante dado que brinda un apoyo al sector solidario por medio de la protección de su economía a través de la creación de entidades y normas que regulen su situación financiera, lo cual garantiza su continuidad.                                  | <b>Artículo 1º.- Objeto.</b> El objeto de la presente Ley es el determinar el marco conceptual que regula la economía solidaria.                                                                                                                                                       |
| <b>Ley 863 de 2003</b> | Su objetivo principal fue disminuir el déficit fiscal del sector central mediante la profundización de algunas reformas que ya habían sido propuestas en la reforma tributaria anterior (Ley 788 de 2002).                                                              | Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.                                                                                                                      |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley 1314 de 2009</b>     | Esta Ley busca unificar el sistema informativo financiero de la económica colombiana bajo estándares internacionales de aceptación mundial facilitando el acceso a la información financiera de aquellos que tenga intereses en esta, la finalidad es poder brindar información clara, útil, comprensible, transparente, confiable, fidedigna y comparable que soporte la toma de decisiones de la alta gerencia. | Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. |
| <b>Decreto 2784 de 2012</b> | El decreto establece el manejo y aplicación; el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera, que fija un régimen normativo diferenciado de aplicación de las Normas de Información Financiera, dependiendo de los requisitos que deben cumplir los distintos obligados; el cronograma de aplicación del mencionado marco, y finaliza con la vigencia.                                 | Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.                                                                                                                                                      |
| <b>Decreto 3023</b>         | Este decreto actualiza los estándares aprobados en el decreto 2784 de 2012, y que ahora se extiende a las modificaciones efectuadas por IASB al estándar pleno (IFRS Full) hasta el mes de Agosto de 2013.                                                                                                                                                                                                        | Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el grupo 1, contenido en el anexo del decreto 2784 de 2012.                                                                                        |
| <b>NIC 32</b>               | Esta norma establece que el emisor es el encargado de clasificar los instrumentos financieros de acuerdo a los principios establecidos.                                                                                                                                                                                                                                                                           | El objetivo de esta Norma consiste en establecer principios para la presentación de los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio neto, así como para la compensación de activos.                                                                                                                    |
| <b>CINIIF 2</b>             | Esta interpretación lo que hace es confirmar lo expresado por la NIC 32, de tal forma que los aportes de los socios a capital social en la cooperativa serán consideradas patrimonio neto únicamente si la cooperativa tiene el derecho incondicional a rechazar el reembolso de las mismas, siendo consideradas como pasivo financiero en cualquier otro caso.                                                   | Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares.                                                                                                                                                                                                                                    |

### **4.3 MARCO CONTEXTUAL**

La COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL “ITALCOOP” es una entidad con persona jurídica de derecho privado, organización de la economía solidaria, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de Asociados y de patrimonio social variable e ilimitado regida por un estatuto, por el derecho Colombiano, especialmente por la Legislación de la Economía Solidaria, los decretos reglamentarios, las disposiciones de las entidades de control y vigilancia estatal, en general, por las normas del Derecho Común aplicables a su condición de persona jurídica, de carácter MULTIACTIVA.

El domicilio principal de la Cooperativa, es el Kilómetro 13 Carretera Occidente; Vía a Mosquera, Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

### **4.4 RESEÑA HISTORICA**

Según resolución Nro. 0075 de enero 25 de 1983, emanado de DANCOOP se reconoció como entidad jurídica el Fondo de Empleados de ITALCOL “ITALCOOP”.

Con el fin de facilitar el ingreso de los empleados de otras empresas, ITALCOOP se vio en la necesidad de solicitar la transformación a Cooperativa. Esto facilitó la legalización del ingreso de los empleados de las empresas del grupo. Se convirtió a cooperativa con la aprobación de la resolución 2434 de agosto de 1994 emanada por DANCOOP.

El objetivo principal de la Cooperativa ha mantenido su objeto principal que es contribuir a elevar el nivel socio-económico y cultural de sus asociados, proteger sus ingresos, fomentar el aporte y procurar la solución de las necesidades personales y familiares.

En la actualidad Italcoop cuenta con asociados ubicados en la ciudad de Funza, Bucaramanga, Villavicencio, Palmira, Girardota, Barranquilla, Neiva, Lebrija y Cartagena. Desde enero de 1983 hasta la fecha la dirección de la cooperativa ha estado a cargo de la Sra. MARIA SCARLETTI DE CARBONE como Representante legal y la administración a cargo de la Dra. LUZ MARINA FONSECA LANCHEROS como subgerente.

La Cooperativa para poder prestar un servicio más eficiente cuenta con puntos de venta de suministros en las siguientes ciudades: Funza, Palmira, Girón, Girardota, Lebrija y Cartagena.



Imagen1: Cooperativa Italcoop

Fuente: Cooperativa Italcoop



## **5. METODOLOGÍA**

### **5.1 TIPO DE ESTUDIO.**

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en esta investigación se recurre al tipo de investigación descriptiva.

Los estudios descriptivos buscan especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diferentes aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.<sup>22</sup>

#### **5.1.1 Metodología de la investigación.**

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en esta práctica empresarial se recurre al método de investigación deductivo, por medio del cual se pretende estudiar la normatividad actual que soporta la existencia del sector solidario y cooperativas en Colombia.

De igual manera describiremos las características de la Norma Internacional de Información Financiera NIC 32, sección 22 de NIIF para PYMES y CINIIF 2.

Una vez identificadas las normas respectivas se tomará como base un Estado Financiero de la Cooperativa Italcoop, a la cual se realizará el proceso de convergencia a las cuentas que pertenecen a la partida de patrimonio y una vez que se obtengan las cifras se analiza si la empresa se beneficia o se ve afectada.

---

<sup>22</sup> M. Gómez Marcelo. Introducción a la metodología de la investigación científica. Editorial Brujas, 2006. Pag. 68

Método inductivo, se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría.<sup>23</sup>

### **5.1.2 Fuentes de Investigación.**

**5.1.21 Fuentes primarias:** Las fuentes de la investigación están basadas en recolección de información de libros, sitios web que contengan fuentes fiables de información, revistas académicas, base de datos de los estados financieros de la Cooperativa.

Las que informan por sí mismas, es decir, las que nos permiten acceder directamente a la información. Son las que llamaremos obras de referencia de carácter inmediato o directo estas son las fuentes primarias<sup>24</sup>.

**5.1.22 Fuentes Secundarias:** Textos donde muestren la aplicación de las NIIF en una organización.

Las fuentes que remiten a otras obras para conocer o ampliar un tema dado. Son las llamadas obras de referencia de información mediata o indirecta. Su redacción supone siempre un tratamiento documental previo, que toma como punto de partida el documento primario; por este motivo son denominadas fuentes secundarias o referenciales.<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Bernal Torres César Augusto. Metodología de la investigación. Pearson Educación, 2006. Pág. 56

<sup>24</sup> Ramírez Isabel de Torres, Martínez Santa María de Unza Isabel. Información y documentación en secundaria. Narcea Ediciones, 1995. Pág. 15

<sup>25</sup> Ramírez Isabel de Torres Martínez Santa María de Unza, Isabel. Información y documentación en secundaria. Narcea Ediciones, 1995. Pág. 15

## **6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.**

Se utilizará técnicas de investigación documental, para hacer la recolección de la información de las normas en bibliotecas o Internet, textos académicos y el acceso a medios magnéticos de la información financiera de la Cooperativa.

Técnicas de Investigación documental, son los procedimientos o medios que permiten registrar las fuentes de información, así como organizar y sistematizar la información teórica y empírica(ideas, conceptos, hipótesis, datos, etc.) que contiene un libro, artículo, informe, informe de investigación, censo, u otros documentos, para utilizarla a fin de tener un conocimiento preliminar del objeto de estudio y/o plantear un conocimiento preliminar del objeto de estudio y/o plantear el problema de investigación, el marco teórico y conceptual y las hipótesis.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Rojas Soriano Raúl. Investigación social. Plaza y Valdés, 1988. Pág. 179

## **7. FASES DE INVESTIGACIÓN.**

Para cumplir con los objetivos propuestos para la elaboración del proyecto de grado, se realizará un estudio de las normas internacionales sobre las NIIF y las normas contables de Colombia, dando un bosquejo sobre que tratan dichas normas y hacer una comparación de la diferencia que generarían sobre la aplicación dentro de la cooperativa, y si es beneficioso o no la aplicación de las Sección 22 De Normas Internacionales De Información Financiera para Pymes, en esta empresa, los perjuicios que tendría la cooperativa al determinar que parte de los aportes a socios será un pasivo o patrimonio neto, y como se reflejara financieramente este decisión al funcionamiento futuro de la empresa.

Para realizar los análisis financieros de la empresa se solicitará a la cooperativa de empleados Italcoop, sus estados financieros a fecha de diciembre 2014 finalizando este año, para coincidir con las fechas límite para la implementación de las normas internacionales en Colombia.

Con los estados financieros de la Cooperativa aplicaremos los conocimientos en base a la información obtenida y se realizará una comparación con indicadores financieros a los estados financieros con y sin la aplicación de las NIC, para determinar las diferencias entre ambos.

**Tabla 2. Fases y técnicas de la investigación**

| <b>Fases De La Investigación Por Capitulo</b>                                                                                                  | <b>Alcance</b>                                                                                                                                                                 | <b>Técnica De Investigación</b>                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase de diagnostico                                                                                                                            | Identificar la necesidad de efectuar el estudio en el ente económico propuesto.                                                                                                | Presentar los antecedentes legales que requieren la implementación de la Norma Internacional Financiera en el ente económico.                                                                                                                                             |
| Establecer la normatividad actual que soporta la existencia del sector solidario y cooperativas en Colombia                                    | En este apartado se estructura las características de la norma nacional contable en relación a los entes económicos constituidos bajo la figura de cooperativa.                | Relación de fichas bibliográficas.<br>Realización de matrices de correlación                                                                                                                                                                                              |
| Describir características de la Norma Internacional de Información Financiera NIC 32, sección 22 de NIIF para PYMES y CINIIF 2                 | En este capítulo se determina el manejo adecuado de la normatividad internacional enfocándola en la partida del patrimonio.                                                    | Relación de fichas bibliográficas.<br>Realización de matrices de correlación                                                                                                                                                                                              |
| Examinar el impacto ocasionado al aplicar la sección 22 de NIIF para PYMES en la partida de patrimonio de la cooperativa de empleados ITALCOOP | Al analizar el impacto se darán a conocer los beneficios y perjuicios que trae para la cooperativa la implementación de la Sección 22 de las Normas Internacionales para Pyme. | Se realizara el ESFA, Estado financiero de apertura para la cooperativa ITALCOOP, para esto se revisara la contabilidad actual y se establecerán las reclasificación y ajustes pertinentes según lo establecido por la Norma Internacional de Información Financiera NIIF |

## 8. DIAGNOSTICO PRELIMINAR

Por medio del cual se estipula la **obligación** en términos legales de adoptar la Norma Internacional de Información Financiera en la Cooperativa ITALCOOP.

En el año 2013 el reconocido autor Samuel A. Mantilla, establece en su texto sobre Estándares o Normas de Información financiera la obligatoriedad que representa para los entes económicos privados, sin discriminación hasta la presente de adoptar normas internacionales de información financiera, NIIF y de presentar un cronograma de trabajo ante los órganos de control empresariales más conocidos como superintendencias.

Es una incógnita como esta convergencia va a evolucionar y va a afectar a la profesión contable en Colombia. Hasta la fecha, solo un número limitado de empresas han decidido adoptar las NIIF. Pero 2013 podría ser recordado como el año en que se inició la adopción de las NIIF por parte de las empresas privadas de Colombia. Al menos, debido a la obligación de tenían todas las empresas en presentar un programa de trabajo para la implementación de las NIIF ante cada una de las Superintendencias.<sup>27</sup>

En adición a lo expresado por Samuel Mantilla, los comerciantes asentados en territorio colombiano deben acogerse a la normatividad contable internacional so pena de violar el artículo 19 del código de comercio y lo estipulado en la Ley 1314 de 2009, la sanción por el detrimento de estas normas puede ser hasta de doscientos salarios mínimos legales vigentes, según lo establecido en el artículo 22 de la ley 222 de 1995.

Partiendo de lo mencionado en el numeral 3 del artículo 19 y en el artículo 50 del **Código de Comercio**, es obligación de todo comerciante llevar contabilidad bajo la reglamentación expedida y vigente para dicho

---

<sup>27</sup> Mantilla, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). Colombia; ECOE EDICIONES. 2013, pág. 22

propósito, por tanto, los comerciantes deberán regirse al marco normativo que propone la Ley 1314 de 2009 según **la sujeción que le corresponda respecto a cada uno de los grupos establecidos para la implementación de las NIIF**.<sup>28</sup>

La Ley colombiana por medio del consejo técnico de contaduría pública acogió el modelo ISAR de implementación de la Norma Internacional contable y financiera por grupos sectoriales, estableciéndose 3 grupos a saberse a 2015; grupo 1(Entidades emisoras de valores y de interés público, así como subordinadas), grupo 2 (pequeñas y medianas empresas), grupo 3 (microempresas). Siendo así se entiende que los entes económicos de naturaleza jurídica y no jurídica están obligados a implementar la Norma Internacional, entre ellos las cooperativas, sin embargo para afianzar esta afirmación se citara al reconocido asesor contable y financiero de la firma actualícese, Edmundo Flórez que por medio de consulta online respondió lo siguiente

“En Colombia existen tres grupos para los obligados a llevar contabilidad. El Grupo 3 No aplica NIIF, mientras el Grupo 1 Aplica NIIF Plenas y El Grupo 2 Aplica NIIF para las Pymes. De lo anterior, debes evaluar a que Grupo Pertenece la Cooperativa. Adicionalmente hasta el momento no existe ninguna salvedad respecto a que las cooperativas deben aplicar la NIIF en forma optativa”.<sup>29</sup>

Por último, se citará fielmente lo expresado por el también asesor contable e integrante del grupo de estudio GENIIF, Sigifredo Caicedo en relación a la obligatoriedad de las cooperativas de implementar los estándares internacionales NIIF.

---

<sup>28</sup> Sanción por no aplicación de las NIIF – NIF [en línea]. Colombia; Comunidad Legis. [Consultado 02 de abril de 2015]. Disponible en Internet: <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti->

<sup>29</sup> FLOREZ, Edmundo Alberto [En línea]. Colombia Aprende NIIF.com. 2015. [Consultado 30 de marzo de 2015]. Disponible en Facebook: [https://www.facebook.com/groups/160521064006141/867132063345034/?notif\\_t=group\\_comment](https://www.facebook.com/groups/160521064006141/867132063345034/?notif_t=group_comment)

En Colombia somos campeones de buscar como cumplir una norma a nuestro amañó, de tal manera que la interpretación que se le da a las normas están bien si nos favorece o sino las interpretamos de tal forma para que nos convenga.

Cuando se lee la CINNIF 2, esta es muy clara (en mi concepto) con el manejo del patrimonio y transcribo el texto: "7. Las aportaciones de los socios serán consideradas patrimonio si la entidad tiene el derecho incondicional a rechazar su rescate". "8. Las leyes locales, los reglamentos o los estatutos de la entidad pueden imponer diferentes tipos de prohibiciones para el rescate de las aportaciones de los socios, por ejemplo, estableciendo prohibiciones incondicionales o basadas en criterios de liquidez. Si el rescate estuviera incondicionalmente prohibido por la ley local, por el reglamento o por los estatutos de la entidad, las aportaciones de los socios serán clasificadas como patrimonio. No obstante, las aportaciones de los socios no integrarán el patrimonio si las citadas cláusulas de la ley local, del reglamento o de los estatutos de la entidad prohíben el rescate únicamente cuando se cumplen (o se dejan de cumplir) ciertas condiciones —tales como restricciones sobre la liquidez de la entidad—"

En la normatividad colombiana, más exactamente en la circular básica contable y financiera (circular 004 del 2008), expresa lo siguiente con respecto a los aportes sociales mínimos irreducibles "Aporte social no reducible o irreducible es aquel valor del aporte social que toda organización solidaria debe tener como protección al patrimonio y que en ningún momento podrá disminuirse durante la existencia de la organización solidaria. El aporte mínimo no reducible debe señalarse en el estatuto y podrá ser incrementado por decisión de la asamblea general; pero, en ningún caso, podrá disminuirse.

Cuando existan retiros masivos de asociados, la organización solidaria podrá devolver aportes solamente sin afectar el monto mínimo irreducible. Esto con



el fin de no descapitalizar o liquidar la organización solidaria y de no comprometer su viabilidad.

Tratándose de cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, el aporte mínimo irreducible señalado en el estatuto deberá, por lo menos, ser igual al aporte mínimo establecido en el artículo 42 de la Ley 454 de 1998 ajustado anualmente al IPC o al monto autorizado por la Superintendencia en aplicación de las excepciones reglamentadas, igualmente ajustado por el IPC, para así cumplir con el ajuste anual previsto en el parágrafo 4 del artículo 42 de la Ley 454 de 1998.

Los fondos de empleados, las asociaciones mutuales y las cooperativas que no ejercen la actividad financiera podrán fijar el aporte mínimo irreducible en valores absolutos, es decir, no en salarios mínimos legales vigentes ni por otro factor que conlleve su ajuste automático, toda vez que la ley no los obliga a estar incrementándolo.

Si se lee solamente lo anterior, se podría pensar que estos aportes sociales mínimos irreducibles, harían parte del patrimonio. Pero hagamos el siguiente análisis:

Una persona se considera asociada de una cooperativa, cuando se cumple legalmente tres condiciones: 1. Sea aceptado por el Consejo de administración, 2. Haya pagado o abonado los aportes sociales correspondientes y, 3. Esté registrado en el libro de registro social. De tal forma que cuando una persona decide retirarse de la entidad, se le debe devolver los aportes correspondientes, si o si, pues así lo contempla la normatividad vigente. Ahora, es posible que con este retiro se afecte los aportes sociales mínimos no irreducibles, en este caso la cooperativa podrá retener la devolución de estos por un tiempo, pero no de forma definitiva, pues si la administración de la entidad no es capaz de logra que se reestablezca el monto mínimo estará en causal de disolución para liquidación (Ley 79 de 1988, artículo 107. "Las cooperativas deberán disolverse por una cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los asociados.
2. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis meses.
3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra cooperativa.
5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores, y
6. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres o al espíritu del cooperativismo".

En este artículo destaquemos el numeral 3, pues al no tener los aportes mínimo irreducibles. No será capaz de cumplir el objeto social para lo cual fue creada, entonces se deberá liquidar y en últimas tendrá que devolver los aportes sociales a aquel asociado que inicialmente le retuvo los aportes.

**Por todo lo anterior mi concepto es que los aportes sociales en su totalidad deben hacer parte del pasivo, en la contabilidad bajo normas financieras internacionales.**

La supersolidaria desde hace varios años llamó la atención de las diferentes entidades cooperativas para que acrecentaran su capital institucional, a través de la amortización de aportes, pero muy pocas lo hicieron. Ahora que llegó el momento de esta aplicación se le quiere hacer el quiebre a la norma para amenguar el impacto en el patrimonio. También se debe tener en cuenta que actualmente existe la ley 79 de 1988, donde de forma clara menciona que los aportes sociales hacen parte del patrimonio, (se presume que esto debe cambiar pronto).

Yo estoy trabajando este proceso invitando a que a través de las notas o revelaciones se haga clara mención de estos impacto y se explique de forma detallada como este cambio obedece a situaciones ajenas a la entidades, y que es muy importante tener en cuenta los indicadores financieros para

aquellas entidades que tiene fuerte relación con tercero, separando la información de deudas con tercero del total de las mismas.<sup>30</sup>

---

Caicedo, sigifredo. NIC 32. Mensaje vía correo electrónico para: Lida María Reyes. 1 de abril de 2015. citado el 2 de abril de 2015.

## **CAPITULO II**

### **9. ACTIVIDAD QUE SOPORTA LA EXISTENCIA DEL SECTOR SOLIDARIO EN COLOMBIA**

#### **9.1 PROLOGO AL CAPITULO**

El sector solidario es fundamental para la economía del país, este se enfoca al trabajo por medio del cooperativismo mejorando la calidad de vida de sus asociados a través del ahorro y el crédito, entre otros beneficios que este ofrece.

Las organizaciones solidarias se gestan por la iniciativa de un grupo de personas con un objetivo en común que se asocian con el fin de resolver sus problemas y/o necesidades por medio de una ayuda mutua. Estas organizaciones no tienen como fin el enriquecimiento ni el crecimiento del capital económico, sino el beneficio colectivo sin ánimo de lucro, a su vez tiene establecido unos valores y principios que constituyen un papel importante para la generación de una buena convivencia.

Economía solidaria es el sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por los conjuntos de fuerzas sociales organizada en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias, solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.<sup>31</sup>

Este primer apartado pretende plantear una aproximación a la estructura colombiana del sector solidario y el entramado legal en torno a este.

---

<sup>31</sup>Cardozo Cuenca Hernán. Auditoría del sector solidario: Aplicación de normas internacionales. ECOE EDICIONES, 1/12/2006.

## 10. DEL SECTOR SOLIDARIO

La cooperación apareció en Colombia desde comienzos del siglo xx, no es hasta la década del treinta que surgieron las primeras organizaciones solidarias. Al finalizar el año 1929, el mundo fue sorprendido por la crisis del capitalismo, mejor conocida como la gran depresión de los años 30. Hasta hoy, esta crisis ha sido la peor de todas; irradiando desde Nueva York alcanzó los más apartados lugares del planeta produciendo el cierre masivo de empresas extractivas, industriales, financieras y de servicios.

Colombia, que por esa época estaba en los albores de su proceso de industrialización, era un país agrario basado en la economía del café. Aunque poca gente vivía en las ciudades y el sector servicios no se había desarrollado, el país fue violentamente sacudido por la crisis: las pocas empresas se paralizaron por falta de mercado, materias primas o repuestos, la banca quebró, las empresas de servicios y los almacenes tuvieron que cerrar, generando un desempleo urbano que alcanzó niveles aun no superados.<sup>32</sup>

Frente a esta crisis, se introdujeron al país modelos de cooperativas, fondo de empleados y mutuales copiado de las experiencias norteamericanas y europeas.

Se pensaba que estas formas de organización solidarias podrían aliviar la situación de los más necesitados. Como estrategia de fomento, se expidió la ley 134 de 1931 de cooperativas, proyecto presentado por Juan María Agudelo quien tomo literalmente apartes de la ley Chilena, Argentina, Belga, Italiana y Alemana. Al año siguiente, por decreto 1339 de 1932, se creó la Superintendencia de Sociedades Cooperativas adscrita al Ministerio de Industrias, la cual paso al Ministerio de Trabajo en 1938. Como organismos de apoyo se crea el Fondo Cooperativo Nacional y se ordena a la Caja Agraria y a la Federación Nacional de Cafeteros desarrollar programas de fomento de cooperativas.

---

<sup>32</sup> Reyes Grass José Mardoqueo, Historia y doctrina de la cooperación, U. Cooperativa de Colombia, 2004

Las siguientes son cifras de algunas de las entidades de la economía solidaria de 1990.<sup>33</sup>

**Tabla 3: Entidades De Economía Solidaria a 1990**

| ENTIDADES                               | 1980 | 1990 |
|-----------------------------------------|------|------|
| Organismos de Integración cooperativa   | 115  |      |
| Cooperativas primarias                  | 2053 | 3984 |
| Precooperativas                         | 35   | 704  |
| Entidades auxiliares del cooperativismo |      | 43   |
| Asociaciones mutualistas                | 196  | 376  |
| Fondos de empleados                     | 645  | 1534 |

Fuente: Boletín estadístico Dancoop 1990

Con base en los datos comparativos del cuadro anterior se puede observar que durante el periodo entre 1980 y 1990, las Cooperativas primarias tuvieron un aumento del 32%, las Precooperativas del 91%, las Asociaciones mutualistas del 31% y los fondos de Empleados del 41%.

En 1990 surgen las entidades auxiliares del cooperativismo y desaparecen los Organismos de Integración Cooperativa.

El crecimiento constante del cooperativismo se puede argumentar en la necesidad sociocultural, donde era preciso un cambio, dada la devastación del estilo de vida de muchos trabajadores que manifestaban medianas y pésimas condiciones de

---

<sup>33</sup> Reyes Grass, José Mardoqueo, Historia y doctrina de la cooperación, U. Cooperativa de Colombia, 2004.

trabajo sumadas a extenuantes jornadas laborales que además repercutían en inconformidad con los salarios; todas estas inconformidades son las que finalmente conllevan al surgimiento del cooperativismo.

Este crecimiento se debe en gran manera a la facilidad y oportunidad que ofrece cada una de estas organizaciones para su vinculación, esto sumado al apoyo para la formación y capacitación de cada uno de sus asociados y sus familias y a la gratuidad de muchos de sus servicios y beneficios.

**Tabla 4: Composición del sector por tipo de organización**

| TIPO DE ORGANIZACIÓN  | Nº ORGANIZACIONES | % Part.     | Nº ASOCIADOS     | % Part.     | Nº EMPLEADOS  | % Part.     |
|-----------------------|-------------------|-------------|------------------|-------------|---------------|-------------|
| Cooperativas          | 2.822             | 61,88%      | 4.868.126        | 83,66%      | 62.683        | 73,65%      |
| Fondos de Empleados   | 1.560             | 34,20%      | 933.359          | 16,04%      | 20.420        | 23,99%      |
| Asociaciones Mutuales | 179               | 3,92%       | 17.487           | 0,30%       | 2.012         | 2,36%       |
| <b>TOTAL</b>          | <b>4.561</b>      | <b>100%</b> | <b>5.818.972</b> | <b>100%</b> | <b>85.115</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Capturador de Información Supersolidaria. Corte 31 de Diciembre de 2013.

En Colombia al 31 de Diciembre de 2013, se tenía registradas por la superintendencia 4561 organizaciones, de los cuales para la fecha de corte 2822 corresponden a Cooperativa representado un 61,88%, 1560 corresponde a fondo de un empleados con un 34.20% y 179 corresponde a asaciones mutuales representadas en 3,92%. Así mismo el sector de la economía reportó un total de 5.818.972 asociados y 85.115 empleos generados.

Pese al crecimiento desbordado que tuvo el sector cooperativo en sus inicios, con el paso de tiempo este ha disminuido en gran proporción, no porque se hallan acabado como cooperativas, sino que las entidades de vigilancia de estas organizaciones han intervenido para su debido funcionamiento, situación que de alguna manera puede prestarse para que personas inescrupulosas se usufructen

del trabajo de unos pocos, o que sean tomadas por su facilidad como fachada para fines delictivo e ilegales; razón por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria (entidad de control y vigilancia) a través de la delegatura para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, efectúa controles de legalidad y autorización de funcionamiento a cooperativa y precooperativas de trabajo asociado.

Durante el 2013 y 2014 se ha presentado una disminución del 73% en el número de cooperativas y precooperativas de trabajo asociado que solicitaron controles de legalidad con corte a 30 de junio de cada uno de estos años, pasando de 33 a 9 nuevas organizaciones. Ahora bien, respecto a las organizaciones vigiladas que han entrado en procesos de liquidación voluntaria, el número de éstas, disminuyó en el 2014, puesto que pasaron de 312 solicitudes al 30 de junio de 2013 a 85 en 2014 al mismo corte de referencia, es decir, una disminución del 73%. <sup>34</sup>

Las organizaciones del sector solidario necesitan fortalecerse con el apoyo del gobierno nacional, pues estas organizaciones ayudan de una u otra forma al desarrollo de la economía del país.

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Luis Eduardo Otero Coronado, dijo durante la III Cumbre Cooperativa de las Américas que son más de 26 mil cooperativas que actualmente están registradas ante las diferentes Cámaras de Comercio de Colombia.

“Todo ese grupo de cooperativas marca un punto importante en el producto interno bruto: 4.9 por ciento”, afirmó.

“En un país donde existan unas garantías de paz -Expresó Otero Coronado- el sector cooperativo en Colombia juega un papel importante y no solamente

---

<sup>34</sup> López Mesa María Fernanda– Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Informe de Rendición de Cuentas de la Superintendencia de la Economía Solidaria, 2014.



en el producto interno bruto, sino también a nivel transversal en los demás proyectos del gobierno colombiano”.

“Partimos de esa gran sombrilla de lo que es el sector solidario en Colombia, 218 mil organizaciones solidarias, esa gran sombrilla nos permite a nosotros participar como sector económico del país”, indicó.

Informó Otero que durante 3 años se alcanzó la cifra de 1.900 organizaciones cooperativas creadas. “Es un sector que desde el punto de vista del gobierno con la transversalidad ha invertido por año más de 50.000 millones de pesos.”<sup>35</sup>

Con esta afirmación se concluye que las organizaciones del sector solidario se constituyen esenciales para garantizar el crecimiento en la economía del país;

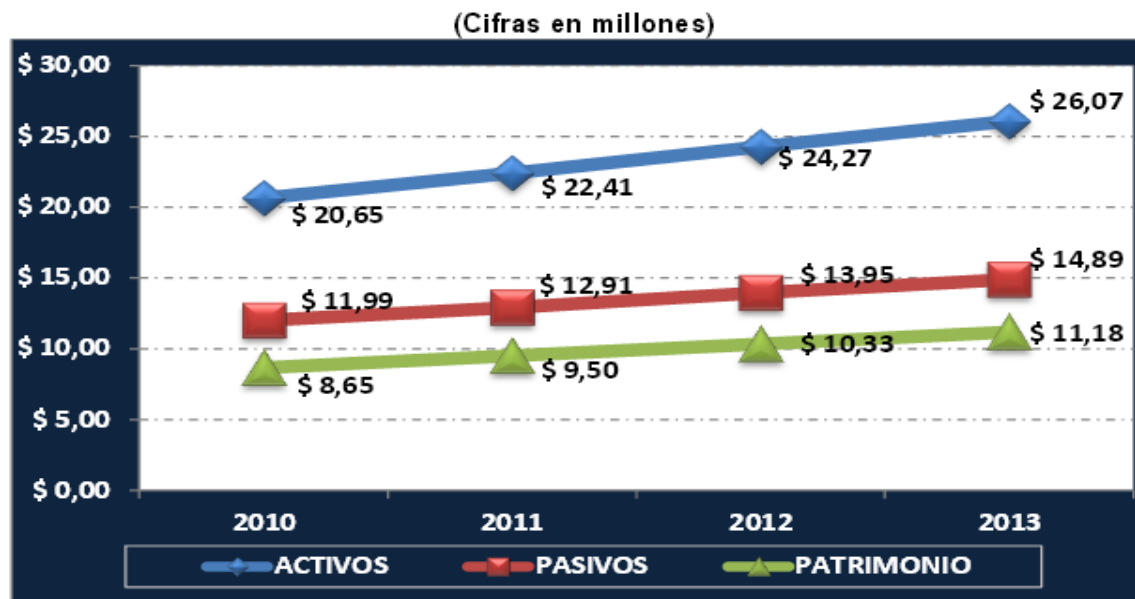
Vale la pena resaltar en este espacio la incidencia contable (periodo 2010-2013) en relación a la organización económica y financiera del sector solidario.

El comportamiento de las cuentas contables del año 2010 – 2013 reportadas por las organizaciones del sector de la economía solidaria son las siguientes:

---

<sup>35</sup> Otero Coronado Luis Eduardo, PIB, entrevista para noticias RPTV, noviembre 5 de 2014, citado en septiembre 29 de 2015.

**GRAFICO 1: Comportamiento de las cuentas contables del año 2010 – 2013**



Fuente: Capturador de Información Supersolidaria. Corte a 31 de diciembre de 2010, 2012 y 2013

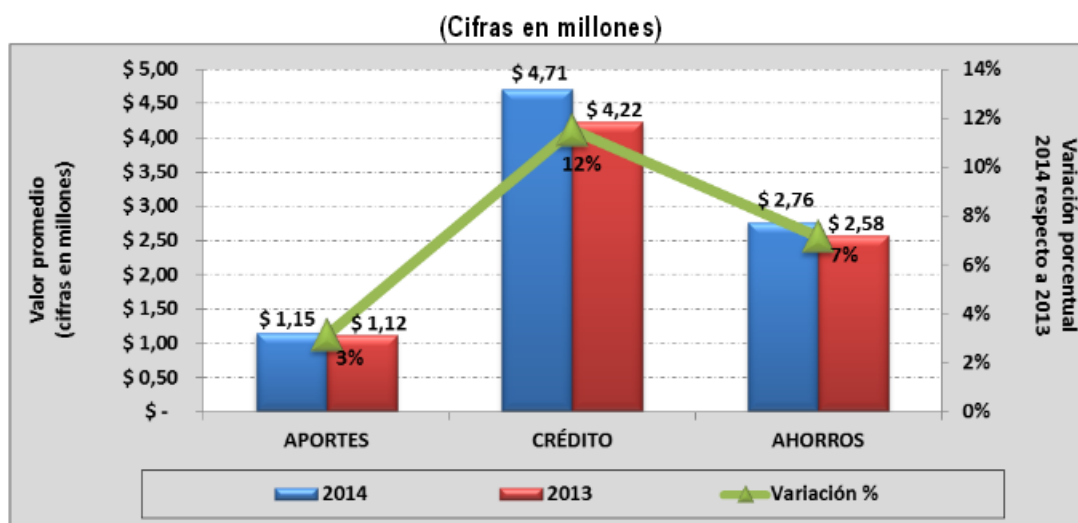
En relación a los datos propuestos en la gráfica anterior, se puede observar:

Activos: pasaron de \$20,65 billones en 2010 a \$26,07 billones en 2013, con una variación \$5,42 billones (26,25%).

- Pasivos: de \$11,99 billones en 2010 a \$14,89 billones en 2013, es decir, un aumento de \$2,90 billones, (24,19%).

- Patrimonio: reporte de \$8,65 billones en el 2010 a \$11,18 billones en el 2013. Presentó un crecimiento de \$2,53 billones (29,25%).

**GRAFICO 2: Valor promedio y variaciones porcentual de aporte, crédito y ahorro 2013 - 2014**



Fuente: Capturador de información Supersolidaria. Corte primer semestre 2013-2014

En la gráfica se puede observar:

- Créditos: pasaron de \$4,22 millones a \$4,71 millones; es decir, un aumento del 12%
- Ahorros: de \$2,58 millones a \$2,76 millones; crecimiento del 7%
- Aportes: de \$1,12 millones a \$1,15 millones incremento del 3%

Las organizaciones del sector de la economía solidaria ofrecen grandes beneficios entre los que se encuentran los créditos y microcréditos con mejores condiciones que las que ofrecen el sector financiero tradicional. Estos beneficios mostraron el incremento que, en el 2014, con respecto al 2013 presentaron los valores promedios de los aportes, créditos y ahorro captados por las organizaciones del sector solidario.

## **10.1 NORMATIVIDAD DEL SECTOR SOLIDARIO**

Para la correcta presentación de este apartado se establecerá un hilo conductor tendiente a la presentación de la normatividad colombiana desde las bases orgánicas o esenciales de la misma hasta su enfoque ordinario.

### **10.1.1 Constitución Política de Colombia**

Artículo 38: Garantiza la libre asociación.

Artículo 58: El estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias que propendan por la función social y ecológica.

Artículo 333: El estado fortalecerá y estimulará el desarrollo empresarial solidario.

### **10.1.2 Ley 863 (Dic 29/2003)**

Establece normas de control tributario y de saneamiento de las finanzas públicas (grava con impuestos a las cooperativas).

Art. 8. Las cooperativas y asociaciones sin ánimo de lucro estarán exentas del impuesto, si el 20% del excedente tomado del fondo de solidaridad, se destina de manera autónoma por las propias cooperativas, con destino a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones educativas autorizadas.

### **10.1.3 Decreto 2880 (sept 7/2004)**

Reglamenta el Art. 8 de la ley 863/03.

Alternativas de inversión de manera autónoma:

En cupos para la educación superior, recursos administrativos con políticas y criterios del ICETEX.

Creando fondos individuales por un monto determinado para subsidio de cupos en educación formal, total o parcial con políticas y criterios del ICETEX.

Para dar subsidios o cupos escolares en educación formal en todos los niveles educativos, recursos administrativos ICETEX, MEN y organismos representantes de las cooperativas.

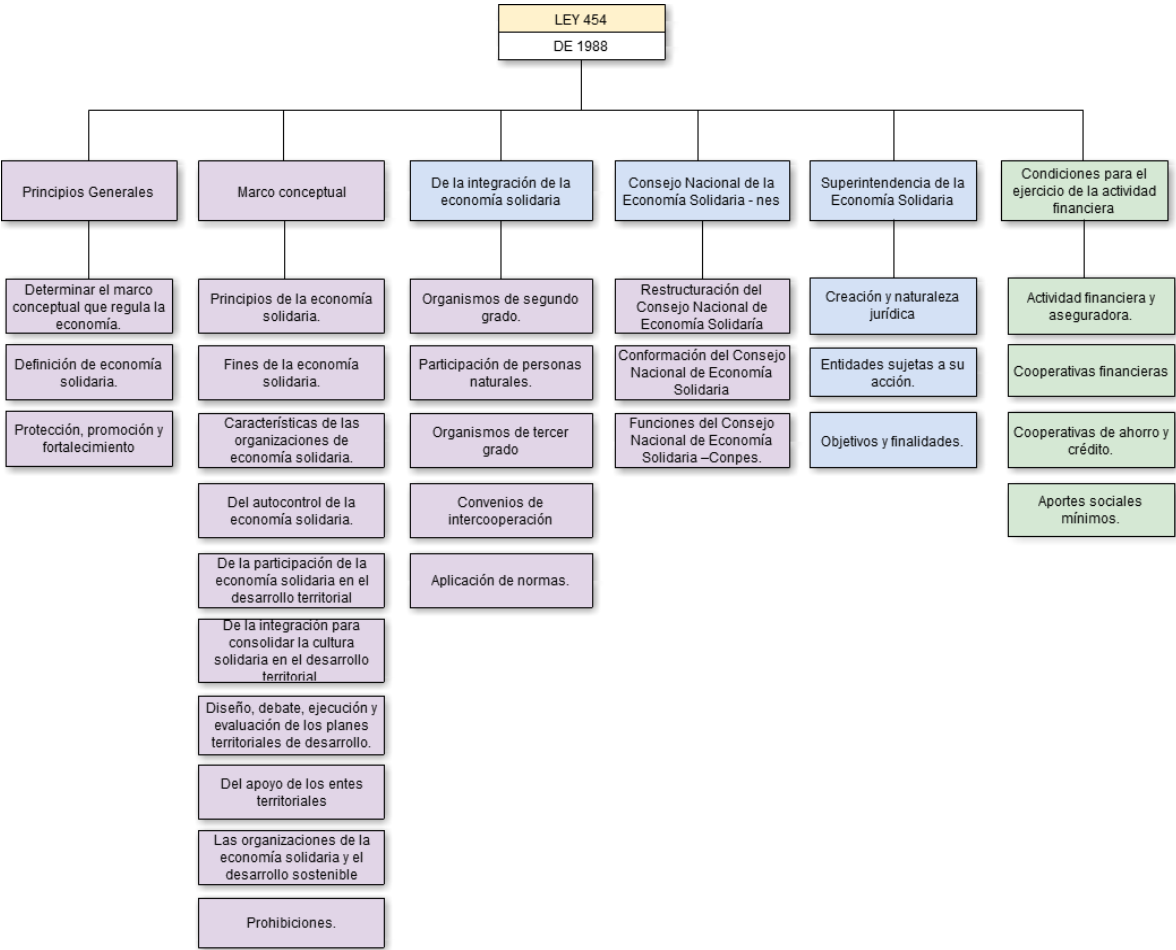
Proyectos educativos adelantados por las entidades conjuntamente con las secretarías de educación de los departamentos o municipios certificados,

Los beneficiarios de las inversiones podrán ser los asociados o la comunidad en general, en razón del interés social.

### **10.1.4 Ley 454 DE 1998**

Esta ley tiene como objetivo determinar el marco conceptual que regula la economía solidaria, transformando el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, creando la Superintendencia de la Economía Solidaria.

TABLA 5: LEY 454 DE 1998



También denomina a la Economía solidaria como una sociedad que se interrelaciona entre sí para formar grupos asociativos que trabajan para un beneficio en común sin ánimo de lucro, además se declara como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares.

De la misma forma determina los principios, fines y características de la economía solidaria, inculcando la forma de cooperación, como también el desarrollo integral del ser humano.

Dentro de las características que propone esta satisfacer las necesidades de sus asociados y el desarrollo de ausencia de ánimo de lucro y la promoción de la solidaridad, la igualdad de derechos entre los miembros sin tener en cuenta sus aportes y la integración con otras entidades que busquen los mismos objetivos.

Esta ley determina cuales son las organizaciones de economía solidaria y las características que debe tener cada una de ellas. Determinando que estas organizaciones deben dar cumplimiento a sus objetivos sociales estableciendo redes de cooperación territoriales o nacionales, que permitan hacer planes de carácter educativo y cultural. En esta ley queda claro que las entidades de economía solidaria pueden interferir en los planes de desarrollo territorial en busca de la participación activa de la comunidad.

Plantea las prohibiciones que deben tener en cuenta las organizaciones de economía solidaria, dentro de las cuales están: practicar cualquier tipo de discriminación, establecer vínculos con personas mercantiles.

Transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, el cual se denominará Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, el cual podrá identificarse también con la sigla -DANSOCIAL-. Determina sus objetivos, funciones y la estructura, quien coordina y dirige la política estatal para la promoción, planeación, protección y fortalecimiento de las empresas de la economía solidaria.

Crea la superintendencia de economía solidaria, la cual el presidente ejercerá inspección, vigilancia y control de las organizaciones de economía solidaria por medio de esta, protege a los asociados y la inversión de los recursos, fija las

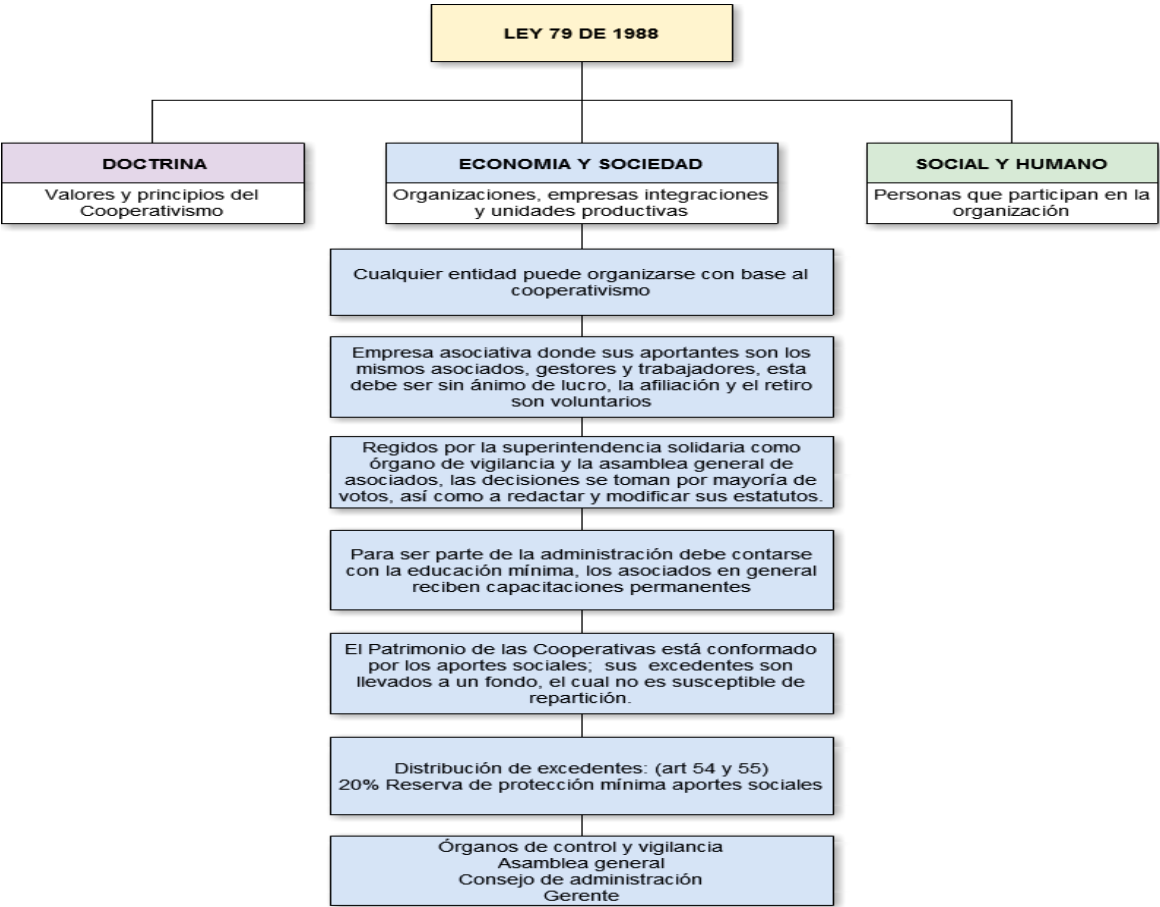
reglas de contabilidad, establece reportes periódicos y sanciona de manera personal e institucional.

Crea el FOGACOOOP organismo vinculado al ministerio de hacienda y crédito público, protege la confianza de los depositantes y ahorradores en las entidades cooperativas.

10.1.5 Ley 79 DE 1988

El propósito de la presente Ley es dotar al sector cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional.

TABLA 6: LEY 79 DE 1988





## **10.2 TRATAMIENTO FISCAL A LAS COOPERATIVAS EN COLOMBIA: RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

El régimen tributario especial es un beneficio otorgado a las empresas sin ánimo de lucro, donde las actividades de desarrollo económico están encaminadas al mejoramiento de la comunidad.

### **10.2.1 Impuesto de renta**

El Impuesto de Renta es el principal receptor de los beneficios otorgados a los contribuyentes del régimen tributario especial.

ARTICULO 19. CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 863 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Los contribuyentes que se enumeran a continuación, se someten al impuesto sobre la renta y complementarios, conforme al régimen tributario especial contemplado en el Título VI del presente Libro:

1. Las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con excepción de las contempladas en el artículo 23 de este Estatuto, para lo cual deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Que el objeto social principal y recursos estén destinados a actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental, o a programas de desarrollo social;

b) Que dichas actividades sean de interés general, y

c) Que sus excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social.

2. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realizan actividades de captación y colocación de recursos financieros y se encuentren sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

3. Los fondos mutuos de inversión y las asociaciones gremiales respecto de sus actividades industriales y de mercadeo.

4. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismos de control. Estas entidades estarán exentas del impuesto sobre la renta y complementarios si el veinte por ciento (20%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, se destina de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

El beneficio neto o excedente de estas entidades estará sujeto a impuesto cuando lo destinen en todo o en parte en forma diferente a lo establecido en este artículo y en la legislación cooperativa vigente.

ARTICULO 356. TRATAMIENTO ESPECIAL PARA ALGUNOS CONTRIBUYENTES. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 19, están sometidos al impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del veinte por ciento (20%).<sup>36</sup>

## **11. QUE ES UNA COOPERATIVA**

Es un ente económico conformado por personas que se asocian voluntariamente con el propósito de realizar actividades para satisfacer sus necesidades ya sean económicas, culturales o sociales a través de una empresa de propiedad conjunta y de gestión democráticamente.

---

<sup>36</sup> Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Diario Oficial No. 38.756 de 30 de marzo de 1989

### 11.1 ¿QUE ES UNA COOPERATIVA EN COLOMBIA?

En Colombia existen tres tipos de sectores los cuales son:

GRAFICO: 3



Fuente: Abc del Sector Solidario

Las empresas estatales se encuentran en el Sector Público, las empresas con ánimo de lucro se encuentran en el sector privado y las empresas sin ánimo de lucro en el sector solidario, todas las anteriores se diferencian por sus características económicas, sociales y culturales, es así como las cooperativas están dentro del grupo del sector solidario como empresas que mejoran la calidad de vida de los asociados, las cuales son reglamentadas por la ley 79 de 1988 vigiladas y controladas por la superintendencia de la economía solidaria.

#### 11.1.1 Requisitos especiales de constitución de las cooperativas

Estatutos en los que deben expresarse los siguientes datos básicos:

- 🌻 Nombre, identificación y domicilio (ciudad o municipio donde viven) de todos los asociados.
- 🌻 Nombre de la entidad acompañada de las palabras cooperativas, cooperativo o Pre-cooperativa y su sigla si la tiene Tipo de entidad sin ánimo de lucro, es decir, cooperativa, o pre-cooperativa, etc.
- 🌻 Domicilio de la entidad, indicando el municipio correspondiente y objeto, relacionando las actividades a realizar por la entidad.
- 🌻 Patrimonio, variable e ilimitado, se expresa su conformación y la forma de hacer los aportes, su pago y su devolución. Debe establecerse igualmente un monto mínimo de aportes no reducibles durante la existencia de la cooperativa, reservas y fondos sociales, finalidad y forma de utilización, procedimiento para el avalúo de los aportes en especie y en trabajo.
- 🌻 En comunicación adjunta el representante legal certificará el pago de por lo menos el 25% de los aportes iniciales suscritos por los fundadores. Si se trata de una pre-cooperativa es necesaria la constancia de pago del capital inicial suscrito.
- 🌻 Forma de aplicación de los excedentes cooperativos.
- 🌻 Régimen y responsabilidad de la cooperativa y de sus asociados.
- 🌻 Normas para la fusión, incorporación, transformación, conversión, disolución y liquidación.
- 🌻 Procedimientos para reforma de los estatutos.

- 🌻 Forma de administración, relacionando los órganos encargados, sus atribuciones, facultades y limitaciones.
- 🌻 Órganos de control, junta de vigilancia, revisor fiscal.
- 🌻 Periodicidad de las reuniones ordinarias y casos en que se convocarán las extraordinarias.
- 🌻 Duración indefinida. Si se trata de pre-cooperativas deberán evolucionar hacia cooperativas en un término de 5 años prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- 🌻 Mayorías para deliberar y decidir en las reuniones.
- 🌻 Causales de disolución.
- 🌻 Procedimiento para la liquidación e indicación de la destinación de los remanentes.
- 🌻 Derecho y deberes de los asociados, condiciones para su admisión, retiro, exclusión y determinación del órgano competente para su decisión.
- 🌻 Régimen de sanciones, causales y procedimientos
- 🌻 Procedimientos para resolver diferencias o conflictos entre los asociados y entre estos y la cooperativa por causa o con ocasión de actos cooperativos
- 🌻 Régimen de organización interna, constitución, procedimientos y funciones de los órganos de administración y vigencias, condiciones, incompatibilidades y forma de elección y remoción de sus miembros.

- 🌻 Los nombrados deberán manifestar por escrito su aceptación a los cargos.
- 🌻 Solicitud de inscripción en él se incluya nombre de la entidad, dirección, teléfono, fax, nombre e identificación del representante legal y del revisor fiscal.
- 🌻 Certificación de educación cooperativa de los fundadores con una intensidad no inferior a 20 horas.
- 🌻 Carta de acatamiento de las normas en el proceso de la formación de la entidad.
- 🌻 Para pre-cooperativas es necesario adjuntar constancia de compromiso de la entidad promotora.
- 🌻 Para su constitución estas entidades presentarán su documentación en escritura pública o documento o documento privado reconocido.
- 🌻 Las Cooperativas que incluyan sus estatutos actividades de ahorro y crédito deberán solicitar su autorización para su constitución, así como la posición de sus designados ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- 🌻 Recibo de pago del impuesto de registro.

Acta de Constitución de la reunión donde se decida crear la entidad, debe contener:

- 🌻 Aprobación de los estatutos que van a regir la entidad con los requisitos.
- 🌻 Aprobación de los nombramientos de los órganos de administración y vigilancia, representantes legales, consejos de administración, juntas de vigilancia, revisores fiscales, etc.

- 🌻 Aprobación del texto del acta de la asamblea de constitución.
- 🌻 Firma de las personas actuaron como presidente y secretario de la reunión, y el reconocimiento del documento ante juez o notario, o ante el funcionario autorizado por la Cámara de Comercio del presidente y secretario de la reunión.

### **11.1.2 Escritura Pública**

Todos los asociados deben comparecer a la notaría, en forma personal o mediante apoderado a otorgar el instrumento público que debe contener los estatutos con los requisitos.

### **11.1.3 Documento Privado**

Cuando se constituye por documento privado, todos los asociados deben firmar el documento de constitución, que debe contener los estatutos con los requisitos este documento debe ser reconocido ante juez, notario, o ante el funcionario autorizado por la Cámara de Comercio por todas las personas que firmen como asociados.

El número mínimo de asociados constituyentes será de 20 para las cooperativas, 10 para las cooperativas de trabajo asociado y 5 para las Pre- cooperativas.

- 🌻 El número mínimo de asociados constituyentes será de 20 para las cooperativas, 10 para las cooperativas de trabajo asociado y 5 para las pre -cooperativas.
- 🌻 Pagar el 25% de los aportes iniciales.
- 🌻 20 horas de educación cooperativa (fundadores).
- 🌻 Autorización de constitución y funcionamiento expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, cuando se contemple en los

estatutos sección de ahorro y crédito o que se indique que tienen ahorros o depósitos en cualquier modalidad.

#### ORGANIGRAMA DE LA COOPERATIVA



Fuente: Organigrama interno Italcoop

#### 11.1.4 Clases de cooperativas

Según el desarrollo de sus actividades se dividen en:

##### 11.1.41 Especializadas:

Estas cooperativas se caracterizan por ejercer una actividad específica bien sea económica, social o cultural. Por ejemplo: cooperativas de producción: (áreas: Industrial y agropecuaria), agrícolas, ganaderas, pesqueras, avícolas, especies menores, agroindustriales, artesanales, mineras, metalmecánica, maderas, marroquinerías, confecciones.

##### 11.1.42 Multiactivas:

A pesar de ser una sola entidad jurídica, presta varios servicios para diferentes necesidades.



#### **11.1.43 Integrales:**

Son cooperativas donde sus actividades están relacionadas entre sí, de modo que un servicio es complemento de otro.

#### **11.1.44 Cooperativas Financieras:**

Son cooperativas dedicadas y especializadas en el área financiera, permitiendo el ahorro y el crédito con terceros.

Los órganos de administración y vigilancia para las cooperativas antes mencionadas son los siguientes:

-  Asamblea general.
-  Consejo de administración.
-  Gerente.
-  Junta de vigilancia.
-  Revisor fiscal.

Tabla 7. Característica de las organizaciones de economía solidarias

|                        | COOPERATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PRECOOPERATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRE COOPERATIVAS Y<br>COOPERATIVAS DE TRABAJO<br>ASOCIADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FONDOS DE EMPLEADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ASOCIACIONES MUTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEFINICIÓN             | Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general | Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas. Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual. | Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. | Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de Vinculación. | Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social. |
| CLASES DE ASOCIADOS    | Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocian a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin Ánimo de lucro.                                                                                                                                                                                                       | Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocian a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Personas naturales mayores de catorce (14) años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Personas naturales y jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| NRO MIMO DE ASOC CONST | 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Para las Cooperativas de Trabajo Asociado 10 y para las Precooperativas de Trabajo Asociado 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| REP. LEGAL             | Gerente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Director ejecutivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Para las Cooperativas de Trabajo Asociado el gerente y para las Precooperativas de Trabajo Asociado el director ejecutivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Gerente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gerente o presidente de la junta directiva                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                         |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÓRGANOS DE CONTROL      | Junta de vigilancia y revisor fiscal. Las entidades podrán eximirse de la obligación de elegir revisor fiscal cuando las circunstancias económicas lo justifiquen. | Comité de vigilancia y revisor fiscal. Las entidades podrán eximirse de la obligación de elegir revisor fiscal cuando las circunstancias económicas lo justifiquen. | Junta o comité de vigilancia y revisor fiscal. Las entidades podrán eximirse de la obligación de elegir revisor fiscal cuando las circunstancias económicas lo justifiquen. | Comité de control social y revisor fiscal. Las entidades podrán eximirse de la obligación de elegir revisor fiscal cuando las circunstancias económicas lo justifiquen. | Junta de control social y revisor fiscal. Las entidades podrán eximirse de la obligación de elegir revisor fiscal cuando las circunstancias económicas lo justifiquen. |
| H/C REQ. PARA LA CONST. | 20                                                                                                                                                                 | 20                                                                                                                                                                  | 20                                                                                                                                                                          | 20                                                                                                                                                                      | 10                                                                                                                                                                     |
| ACTIVIDADES             | Todas según la clase de cooperativa                                                                                                                                | Toda actividad de las cooperativas excepto ahorro y crédito.                                                                                                        | Producción de bienes y servicios.                                                                                                                                           | Ahorro y crédito                                                                                                                                                        | Servicios de seguridad social y complementarios para la promoción y dignificación de la persona humana                                                                 |
| MARCO JURIDICO          | Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a su condición de empresa privada.                                              | Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 1333 de 1989 y demás normas aplicables a su condición de empresa privada                                                   | Ley 79 de 1988, Decreto 4588 del 2006, Ley 1233 del 2008, Decreto 3553 de 2008, Ley 1429 de 2010 y Decreto 2025 de 2011                                                     | Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 1481 de 1989, Ley 1391 de 2010 y demás normas aplicables a su condición de empresa privada.                                    | Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 1480 de 1989 y demás normas aplicables a su condición de empresa privada                                                      |
| VIGILANCIA              | Supersolidaria u otras superintendencias, según la actividad que desarrolle en su objeto social.<br>www.supersolidaria.gov.co                                      | Supersolidaria u otras superintendencias, según la actividad que desarrolle en su objeto social.<br>www.supersolidaria.gov.co                                       | Supesolidaria u otras superintendencias, según la actividad que desarrolle en su objeto social.                                                                             | Supersolidaria. www.supersolidaria.gov.co                                                                                                                               | Supersolidaria o u otras superintendencias, según la actividad que desarrolle en su objeto social.<br>www.supersolidaria.gov.co                                        |

Fuente: Abc del sector solidario

### **CAPITULO III**

## **12. CARACTERÍSTICAS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIC 32, SECCIÓN 22 DE NIIF PARA PYMES Y CINIIF 2**

Para abordar el siguiente capítulo y presentar una clara la normatividad Internacional aplicada al sector solidario, es necesario exponer lo relacionado con lo que la norma internacional denomina instrumentos financieros de las cooperativas.

### **12.1 INSTRUMENTOS FINANCIEROS, IMPORTANCIA PARA LA NIC 32, SECCIÓN 22 PASIVO Y PATRIMONIO Y CINIIF 2.**

La normatividad internacional establece la siguiente definición respecto al tema de instrumentos financieros.

Contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra empresa.<sup>37</sup>

Los instrumentos financieros surgen de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos. La palabra contrato hace referencia a un acuerdo entre dos partes y para que este tenga validez debe de estar aprobado por ambas partes.

---

<sup>37</sup> Eslava José de Jaime, Las claves de la nueva contabilidad para las pymes, ESIC, 4/12/2013

Su objetivo es satisfacer las insuficiencias de financiación o inversión de los dependientes económicos de una sociedad (familias, empresas o estado), dando paso al dinero generado en unos sectores y trasladándolo a otros sectores que lo necesitan, generando a su vez riqueza.

Cada vez más se desarrolla una amplia variedad de necesidades en el sector económico, continuamente aparecen nuevos instrumentos financieros que hacen que la economía se facilite para una mayor rentabilidad.

El análisis de los instrumentos financieros se hará desde dos perspectivas tenedor y emisor, teniendo en cuenta la diversidad de elementos que intervienen e influyen.

#### **Clasificación de los instrumentos financieros** **GRAFICO:4**



Fuente: Instrumentos financieros y sus características

## **12.2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS SIMPLES O PRIMARIOS**

Se consideran los siguientes:

### **12.2.1 Activo financiero**

Los activos son instrumentos que mantienen la riqueza en el tiempo, además se compran o se vende con la posibilidad de obtener una rentabilidad, lo podemos definir como un orientador del ahorro a la inversión mediante un contrato entre dos personas que pueden ser personas físicas o jurídicas.

Contrato o acuerdo que soporta la entrega de financiación reembolsable o no<sup>38</sup>

Los activos financieros contienen los elementos patrimoniales líquidos y los derechos de cobro de la empresa frente a terceros, es decir, comprenden cualquier activo que sea:

#### **a. Efectivo,**

La tesorería que mantiene una empresa genera para esta empresa un activo financiero, es decir:

---

<sup>38</sup> Eslava José de Jaime, Las claves de la nueva contabilidad para las pymes, Esic, 2013

Tabla 8: Ejemplo 1

| Elemento Patrimonial | Empresa Tenedora  | Empresa Emisora   |
|----------------------|-------------------|-------------------|
| Dinero               | Activo financiero | Pasivo Financiero |

**b. Un instrumento de patrimonio de otra empresa,**

La compra de acciones o participaciones en el patrimonio neto de otra empresa genera un activo en la empresa inversora; simultáneamente esas acciones o participaciones en el patrimonio son un instrumento de patrimonio neto en la empresa emisora.

Por ejemplo:

La empresa Agroavícola San Marino S.A. adquiere acciones de Itacol de Occidente S.A., para la primera entidad será un activo financiero mientras que para Itacol de Occidente es un patrimonio.

Es decir:

Tabla 9: Ejemplo 2

| Elemento Patrimonial                         | Empresa Tenedora                            | Empresa Emisora                |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|
| Un instrumento de patrimonio de otra empresa | Activo financiero<br>(Inversión Financiera) | Patrimonio neto<br><br>Capital |

**c. Un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra empresa,**

Una empresa que tiene un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, requiere necesariamente que otra empresa posea una obligación contractual a entregar efectivo u otro activo financiero. De lo anterior se desprende que, si existe una obligación contractual, ya sea directa o indirecta, a entregar efectivo u otros activos, existe un pasivo.

Por ejemplo:

La cooperativa realiza un préstamo al señor Diego Alejandro Aguirre por valor de \$3.000.000 por un periodo de un año, esto genera a al Sr Diego obligaciones contractuales de pagar en efectivo el préstamo con los intereses.

En este caso hay una obligación contractual directa de entregar efectivo.



Tabla 10: Ejemplo 3

| Elemento Patrimonial      | Empresa con derecho a cobro               | Empresa con obligación de pago     |
|---------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Crédito - Préstamo</b> | Activo (crédito concedido)<br>Cooperativa | Pasivo (deuda)<br>Sr Diego Aguirre |

**d. Un derecho contractual a intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones potenciales favorables,**

Son derechos que nacen principalmente en acuerdos de intercambio de activos o pasivos financieros basados en contratos de derivados (futuros, opciones, permutas financieras, etc.), en los cuales la evolución del valor razonable del subyacente sitúa a la empresa en una situación favorable, pudiendo recibirlo o entregarlo bajo condiciones ventajosas respecto al mercado.

**e. Un contrato que pueda ser o será liquidado con instrumentos de capital.**

En la medida que la empresa tenga un derecho de cobro a liquidar obligadamente por un número fijo de sus propios instrumentos de patrimonio, la empresa asume el riesgo de la propia empresa lo que permite identificar que desde el momento de la firma del contrato del derecho de cobro, este se califica como un instrumento de patrimonio propio; adicionalmente lo anterior si una empresa tiene una obligación de pago a liquidar obligadamente por un número fijo de sus propios instrumentos de patrimonio, la empresa ha emitido ya un instrumento de patrimonio propio.

### 12.2.2 Pasivos financieros o instrumentos de patrimonio

Los pasivos financieros implican una obligación contractual, es decir hay una obligación de entregar efectivo u otro activo financiero, o sea que cuando se va a cancelar el pasivo financiero lo podría hacer con efectivo o con otro activo financiero los cuales pueden ser acciones, papeles u otras cuentas por cobrar, o también puede ser el intercambio de activos y pasivos financieros esto hace referencia a las permutas o derechos de recompra.

Las formas que puede adquirir un pasivo financiero, por tanto, son:

-  Una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, o bien de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones desfavorables, o bien
-  Un contrato que será o podrá ser liquidado con instrumentos de capital de la entidad, ya sea un instrumento no derivado que de a la entidad la obligación de entregar un numero variable de sus instrumentos de capital, o un instrumento derivado que la entidad esté obligada a liquidar de forma distinta que intercambiando caja u otro activo financiero por un número fijo de instrumentos de capital de la entidad.<sup>39</sup>

Las empresas con obligaciones contractuales también puede cancelarlas con sus propias acciones. En tal caso, si el número de acciones propias exigidas para cancelar la obligación se modifica con los cambios en el valor razonable de las mismas, de manera que el valor razonable total de las acciones entregadas sea igual al importe de la obligación contractual a satisfacer, el tenedor de la obligación no está expuesto al riesgo de pérdidas o ganancias por fluctuaciones

---

<sup>39</sup>Eslava José de Jaime, Las claves de la nueva contabilidad para las pymes, ESIC, 2013

en el valor de las acciones. Tal obligación debe ser contabilizada como si fuera un pasivo financiero por parte de la empresa deudora, en caso contrario se reconocerá un instrumento de patrimonio propio.

### **Ejemplo:**

La cooperativa adquiere mercancía de un proveedor a crédito de 60 días.

La cooperativa tiene un pasivo financiero (cuenta comercial por pagar): una obligación contractual de entregar efectivo a su proveedor para liquidar el precio de compra.

El proveedor posee un activo financiero correspondiente (una cuenta comercial por cobrar): un derecho contractual de recibir efectivo (el importe adeudado por el comprador).

### **12.2.3 Instrumentos de Patrimonio**

Los instrumentos de patrimonio se caracterizan por no tener una obligación contractual, es decir

Es cualquier contrato que ponga en manifiesto una participación residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos, entre los cuales tenemos:

Las acciones comunes u ordinarias

Las acciones preferentes (no reembolsables)

Las cuotas o partes de interés social<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> Cardozo Cuenca Hernán, Auditoría del Sector solidario: Aplicación de normas internacionales, ECOE EDICIONES, 1/12/2006

Condiciones para que sea un instrumento de patrimonio:

- 🌈 No incluya una obligación contractual con otra empresa de entregar efectivo u otro activo financiero.
- 🌈 No incluya una obligación contractual con otra empresa de intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.
- 🌈 Que pueda ser o será liquidado con los propios instrumentos de capital de la empresa y que, si no es un derivado, no suponga una obligación contractual de entregar un número variable de sus propios instrumentos de capital.

Ejemplo:

La empresa Itacol S.A. necesita adquirir una máquina por valor de \$500 millones de pesos, pero no tiene el dinero ya que su capital es de \$400 millones de pesos, la posible solución es encontrar un socio que aporte el valor de la máquina.

En este caso se pactó con el nuevo socio recibir el 30% de las utilidades y la entidad se queda con el 70% de las utilidades.

Como se observa en el ejemplo, en los instrumentos de patrimonio no debe existir un contrato entre las partes, porque se convertiría en un pasivo.

## 12.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPLEJOS

Se consideran tales como:

### 12.3.1 Derivados:

Un derivado es un pacto cuyo término se fija hoy, pero la transacción se realiza en una fecha futura, por eso se le denomina un “contrato a plazo” y toma de referencia un activo que se negocia en mercado al contado (denominado “activo subyacente”), Los activos subyacentes pueden ser financieros (divisas, tasas, bonos, acciones, índices, etc.) o no financieros (commodities, energéticos, o cualquier bien comerciable). Los principales objetivos de estos instrumentos son la realización de operaciones de cobertura o de inversión

Tipos de instrumentos Derivados

- 🌸 Forwards u obligaciones a plazos no estandarizados
- 🌸 Futuros (sobre índices, acciones, deuda, tipo de interés, materias primas)
- 🌸 Opciones (sobre índices, acciones, deuda, tipo de interés, materias primas).
- 🌸 Swaps (permutas financieras)<sup>41</sup>

Los derivados representan uno de los principales instrumentos financieros, permiten a los empresarios cubrirse de los riesgos o cambios que puede ocurrir en el futuro, la cual proporciona un mecanismo de cobertura frente a las variaciones de un instrumento financiero cuyo precio depende de un activo, de una tasa de interés, de un tipo de cambio o de cualquier otra variable cuantificable denominada subyacente, que puede ocasionar pérdidas o menores beneficios, es por esto que la finalidad es de protegerse

---

<sup>41</sup> Elvira Benito Oscar , Puig Pla Xavier , **Comprender los productos derivados:** Futuros, opciones, productos estructurados, caps, floors, Collars, CFDS, Profit Editorial

del riesgo volátil de los precios no deseados, con la esperanza de que estos le beneficien.

Los instrumentos derivados se negocian por medio de contratos de derivados, que son acuerdos bilaterales.

Ejemplo:

Un empresario hace un negocio con una organización de Estados Unidos, el cual le van a pagar en dólares dentro del mes siguiente, logra fijar hoy el precio de cambio de la moneda para la operación. Según el ejemplo, aunque el dólar sube o baja, el empresario sabe anticipadamente cuál es su ingreso y no tendrá que preocuparse por el valor futuro del dólar.

#### **12.4 INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMBINADOS:**

Se definen como:

Contrato o acuerdo que soporta dos o más operaciones financieras<sup>42</sup>

Estos instrumentos hacen referencia a los siguientes instrumentos:

##### **12.4.1 Definición de instrumento financiero compuesto:**

Es un instrumento financiero no derivado que incluye componentes de pasivo y patrimonio simultáneamente.<sup>43</sup>

Son instrumentos que incluyen los dos componentes, pero en su contabilización debe de clasificarse cada parte por separado.

---

<sup>42</sup> Eslava José de Jaime, Las claves de la nueva contabilidad para las pymes, ESIC, 2013

<sup>43</sup> Delta Publicaciones, Contabilidad financiera I, 2009

Ejemplo:

Un ejemplo de lo anterior son las obligaciones convertibles, a voluntad del tenedor, en instrumentos de patrimonio del emisor. Desde la perspectiva del emisor, tal instrumento tiene dos componentes:

1. Un pasivo financiero (un acuerdo contractual para entregar dinero u otro activo financiero).
2. Un instrumento de patrimonio (una opción de adquisición, dando al tenedor, por un cierto periodo de tiempo, el derecho a convertirlo en acciones ordinarias del emisor).

#### **12.4.2 Instrumento financiero híbrido**

Se definen como:

Aquellos que incluyen un contrato principal no derivado y un derivado financiero, denominado “derivado implícito”, que no es individualmente transferible, con el efecto de que algunos de los flujos de efectivo, varían de la misma manera que lo harían un instrumento derivado por si solo, como podría ser un deposito cuya remuneración este ligada a la evolución de un índice o del precio de unas acciones.<sup>44</sup>

Estos productos son atractivos para los emisores, porque por medio de ellos mejora la estructura de financiación, también son importante para los inversores porque genera rentabilidad y minimiza los riesgos.

#### **12.4.3 Contrato de garantía financiera**

Este contrato permite que el emisor realice sus pagos determinados para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor

---

<sup>44</sup> Eslava José de Jaime, Las claves de la nueva contabilidad para las pymes, ESIC, 2013

incumpla su obligación de pago, como puede ser los avales financieros o fianzas.

En conclusión, los instrumentos financieros son de vital importancia en lo que respecta las características de la sección 22 NIIF para pymes pasivo y patrimonio y NIC 32 porque es el medio a través del cual se hacen efectivas todas y cada una de las transacciones de la entidad.

### **13. INCIDENCIA DE LA NIC 32 EN LAS COOPERATIVAS**

#### **13.1 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN**

Indicada la definición de activo, pasivo e instrumentos de patrimonio, se aborda las características de la NIC 32, que trata el presente apartado, el cual se centra en la presentación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio hacia las cooperativas.

El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio. El emisor de un instrumento financiero no derivado evaluará las condiciones de éste para determinar si contiene componentes de pasivo y de patrimonio. Estos componentes se clasificarán por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio.<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> Fundación IFRS, NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, 1 de Enero de 2012



Los instrumentos financieros se deben clasificar desde el momento en que se reconocen por primera vez de conformidad con la esencia económica la cual es primordial al clasificar un instrumento, porque debe primar la realidad del hecho y no su forma y es algo que en Colombia no se ha aplicado, aunque el fondo y la forma suelen coincidir no siempre son iguales, es por esto que las cooperativas se encuentran en el conflicto de clasificar los aportes como pasivo o como patrimonio, ya que el patrimonio de las cooperativas está constituido por los aportes de los socios, esto puede afectar los estados financieros de la cooperativa.

Para entender mejor esta clasificación de pasivo o patrimonio, se analiza la CINIIF 2, la cual se refiere a las aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares, enfocándose a interpretar mejor para orientar adecuadamente las situaciones de contabilidad con miras a llegar a un consenso sobre el tratamiento contable adecuado.

La NIC 32 establece criterios para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivos financieros o patrimonio. En particular, estos criterios se aplican al clasificar los instrumentos rescatables que permiten al tenedor exigir del emisor su reembolso, ya sea en efectivo o mediante la entrega de otro instrumento financiero. Resulta difícil la aplicación de los criterios citados a las aportaciones de los socios en entidades cooperativas y a otros instrumentos similares. Algunas partes constituyentes del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad han solicitado aclaraciones sobre la forma en que se aplican los criterios de la NIC 32 a las aportaciones y a otros instrumentos financieros similares con determinadas particularidades, poseídos por los socios de las cooperativas, así como las circunstancias en las que

dichas particularidades afectan a su clasificación como pasivos o patrimonio.<sup>46</sup>

Como se había hablado anteriormente las cooperativas están constituidas por un grupo de personas, con el fin de satisfacer las necesidades comunes, estas participaciones en el patrimonio de una cooperativa se denominan aportaciones de socios y tienen carácter de acciones, participaciones, unidades o título similar.

Dado lo anterior, los socios que tiene derecho a solicitar su reembolso no obligan a la entidad a clasificarlo como pasivo financiero, esta tendrá en cuenta los términos y condiciones de las leyes locales y estatutos de las entidades vigentes a la fecha, quienes lo clasificarán como pasivo o como patrimonio; si la entidad tiene estipulado en sus estatutos la prohibición al reembolso de los aportes, estos serán clasificados como patrimonio.

## **14. SECCIÓN 22 PASIVO Y PATRIMONIO**

Esta sección establece los principios para la clasificación de los instrumentos financieros como lo son pasivo o patrimonio y aborda la contabilidad de los instrumentos de patrimonio emitidos a individuos y otras partes que actúan en su capacidad como inversionistas en instrumentos de patrimonio.<sup>47</sup>

La clasificación de instrumentos financieros como pasivo o patrimonio son diferentes según lo establece las NIIF completas comparado con las NIIF para PYMES ya que las segundas, están redactadas en un lenguaje más

---

<sup>46</sup> Acerca de NIIF para pyme. Disponible en <http://www.nicniif.org/home/acerca-de-niif-para-pymes/acerca-de-las-niif-para-pymes.html>.

<sup>47</sup> fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES concejo de normas internacionales 9 junio, 2009.

sencillo de modo que sea comprensible, de igual forma las NIIF para PYMES a pesar de estar bajo las mismas condiciones de las NIIF plenas, presenta requerimientos adicionales a la NIC 32 para el reconocimiento de la emisión de acciones u otros instrumentos del patrimonio; también puede observarse que, comparados con la NIC 32 sus requerimientos son menos detallados en cuanto a lo que se refiere a instrumentos financieros con opción de venta y las obligaciones que surgen en la liquidación, a lo cual se le llama pasivo; este a su vez puede representar la participación residual en los activos netos de la entidad.

## **15.POSIBLE IMPACTO OCASIONADO AL APLICAR LA SECCIÓN 22 DE NIIF PARA PYMES EN LA PARTIDA DE PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS ITALCOOP**

En este apartado el temario propuesto se direccionará a examinar el impacto ocasionado al aplicar la sección 22 de NIIF para PYMES en la partida de patrimonio de la cooperativa de empleados ITALCOOP una vez establecidos los parámetros normativos.

### **15.1 NIIF para pymes**

Es una norma diseñada especialmente para que se encargue de suplir las capacidades y necesidades de las pequeñas y medianas empresas ya que estas representan un grupo bastante significativo dentro de las empresas a nivel mundial.

Las NIIF para las PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las Pymes es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF.<sup>48</sup>

Al comparar las NIIF plenas con las NIIF para PYME, es fácil darse cuenta que las NIIF para PYME son mucho más sencillas a la hora de ser aplicadas y darles un respectivo manejo en los estados financieros.

Para conocer mejor en que grupo se encuentra la Cooperativa de Empleados Italcoop a continuación se presenta las características de la pequeña y mediana empresas:

**Características de la Pequeña y Mediana Empresa Ley 590 de 2000 y 905 de 2004.**

**TABLA 11:**

| La norma colombiana en la ley 590 del 2000 y 905 de 2004, a determinado que la pequeña y mediana empresa se caracteriza por:                                                                              |                            |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|
| Tamaño                                                                                                                                                                                                    | Activos Totales SMMLV      | Número de Empleados |
| <b>Pequeña</b>                                                                                                                                                                                            | Entre 501 y hasta 5.000    | Entre 11 y 50       |
| <b>Mediana</b>                                                                                                                                                                                            | Entre 5.001 y hasta 30.000 | Entre 51 y 200      |
| La Ley 1314 de 2009 por medio de sus reglamentación que para efectos de aplicar las NIIF PYMES este núcleo empresarial no debe cumplir con estos aspectos propios a la micro y gran empresas y si cumplir |                            |                     |

<sup>48</sup>Acerca de NIIF para pyme. Disponible en <http://www.nicniif.org/home/acerca-de-niif-para-pymes/acerca-de-las-niif-para-pymes.html>.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| con los requerimientos propios a la Ley 590 del 2000., decreto 2784 y 3022                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>Decreto 3019 de 2013 (NIIF para microempresas):</b> empresas que posean un número de empleados, activos totales e ingresos superior a:</p> <p><b>N° empleados= máximo 10</b></p> <p><b>Activos representados en SMMLV: máximo 500</b></p>                                                           | <p><b>Decreto 3024 de 2013 (NIIF plenas):</b> Empresas que no estén en los siguientes rangos respecto a número de empleado, activos e ingresos. Si no cumple con lo anterior, pero si cumple con el resto de requisitos aplicara NIIF plenas no importando si es PYME.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>(a) contar con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores;</p> <p>(b) poseer activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMML V)</p> <p>(e) Tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMLV.</p> | <p>a. Emisores de valores: Entidades y negocios fiduciarios que tengan valores inscritos en, el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE en los términos del artículo.</p> <p>b. Entidades y negocios de interés público.</p> <p>C. Entidades que no. estén en los literales anteriores,' que cuenten con una planta personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML V) y que, adicionalmente, cumplan con</p> <p>cualquiera de los siguientes parámetros:</p> <p>i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas;</p> <p>ii. Ser subordinada o matriz de una, compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas.</p> <p>iii. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF.</p> <p>iv. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente.</p> |

Cuadro 2 Fuente: Elaboración propia Basada en ley 590 del 2000 y 905 de 2004

La cooperativa de empleados de Italcoop presenta un total de activos por \$5'241.703.953.98 y un número de 62 empleados, por lo cual, y con base a los datos registrados en el cuadro anterior, se concluye que la cooperativa se encuentra ubicada en el grupo 2.

## **15.2 Necesidad de implementar la norma**

Con los tratados de libre comercio, Colombia debe de integrarse con el mundo, por eso se ve en la necesidad de implementar las normas internaciones de información financiera – NIIF, más que una exigencia legal, se convierte en una estrategia para la empresa Colombiana y que de igual forma se debe aplicar a las organizaciones del sector solidario, esto con el fin de ser más competitiva en la economía del país, siendo esta participante del producto interno bruto que tiene actualmente.

La importancia de las normas internacionales de contabilidad y la necesidad de su adecuación al interior de cada país, radica en los cambios que manifiesta el mundo actual en razón de la internacionalización de la economía, unido a los requerimientos de información de las empresas en un mercado altamente competitivo. Tales normas se consideran fundamentales para negociar en un mercado abierto dentro de una base homogénea y con parámetros sólidos, que le brinden seguridad a quienes interactúan con las diferentes empresas, a efecto de que los usuarios de la información posean elementos de juicio estructurados desde un sistema de información contable nacional configurado a partir de las normas internacionales de contabilidad.

Es por ello que los miembros del IASC consideran que la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, por los diferentes países, tendrá un efecto importante a través de los años. Mejorará la calidad de los estados financieros y se obtendrá un grado cada vez mayor de comparabilidad. La credibilidad y la utilidad de los estados financieros se verán acrecentadas en todo el mundo.

El consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y su precedente, el comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), han estado trabajando durante más de cuatro décadas, para desarrollar un único conjunto de Normas

Internacionales de Información Financiera en alta calidad, de fácil comprensión e implementación, que pueda ser de utilidad a los usuarios de la información contable y financiera. Como se conoce las NIC/NIIF, son un conjunto de normas que establecen la estandarización de la información financiera que debe ser presentada en los estados financieros de las empresas. Las NIC han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial.

Estas normas fueron emitidas por la IASC (Internacional Accounting Standard Committee), organismo creado en 1973, que en el año 2001 se transforma en el IASB (Internacional Accounting Standard Boards), con el fin de hacer converger los principios y prácticas contables nacionales con unas normas contables de alta calidad a nivel global. El cual adopta las NIC hasta que estas se modifiquen o reformulen, desde entonces comienzan a emitirse las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) o IAS en su sigla en inglés. El objetivo de estas normas es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio y mostrar una imagen fiel a la situación financiera de una empresa, además eliminar la diversidad contable que produce distorsión en el análisis de la información contable desde una perspectiva internacional.

El IASC se encargó de emitir la NIC desde el año 1973 hasta el año 2000, cuando fue reemplazado por la IASB en el año 2001 y fue la organización encargada de mejorar, actualizar, eliminar y reemplazar algunas NIC con las nuevas NIIF, con el objetivo claro de que todas las compañías cumplan con los requisitos de cada norma, para así afirmar que un estado financiero cumple con las NIC.

Los aspectos claves de los sistemas contables han avanzado de una manera asombrosa ya que las normas internacionales que han sido emitidas y modificadas con posterioridad a 1997, permiten que el proceso cada vez posea un carácter

evolutivo; dentro de esta evolución el IASB cobra un papel importante; ya que como órgano privado ha tomado más confianza dentro del sector financiero.

### **15.3 Transición a la NIIF para pyme**

La transición a la NIIF de la Cooperativa Italcoop se refiere al momento en que la entidad abandona el uso de las normas contables que utiliza y aplica la NIIF para Pymes por primera vez.

Mediante Circular Externa No. 08 de 27 de febrero de 2015 expedida por esta Superintendencia, se informó a las organizaciones solidarias vigiladas, que conforman el Grupo 2, que según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 3022 de 2013, el estado de situación financiera de apertura –ESFA- se presentaría en el mes de noviembre de 2015 y se impartirían oportunamente instrucciones para efectuar dicho reporte.<sup>49</sup>

La fecha de transición para las pymes implica la preparación de los primeros estados financieros según lo establecido por la superintendencia de economía solidaria.

## **16.COOPERATIVA DE EMPLEADOS ITALCOOP**

### **16.1 Normatividad sujeta a la empresa**

Según el artículo 5 del estatuto de la Cooperativa Italcoop, se regirá por la legislación cooperativa colombiana, la normatividad que regula a las cooperativas multiactiva, las disposiciones de cumplimiento obligatorio emanadas de las autoridades competentes; el presente Estatuto; los reglamentos internos y las

---

<sup>49</sup> Superintendencia de la Economía Solidaria. Reporte del estado de situación financiera de apertura –ESFA Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2015



demás disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en su condición de cooperativa multiactiva con sección de crédito.

## **16.2 Misión**

La Cooperativa tendrá como objetivo primordial propiciar el desarrollo de programas y actividades para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, y culturales, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida; prestarles a sus asociados diferentes clases de servicios para la satisfacción de sus necesidades personales; dar apoyo y fomentar la microempresa, En general ejercer actividades económicas y comerciales lícitas para el cumplimiento de su objeto social.

## **16.3 Políticas de la Cooperativa Italcoop según sus estatutos.**

**Artículo 14. Calidad de asociados.** Tienen la calidad de asociados de la Cooperativa las personas que habiendo suscrito el Acta de Constitución o las que posteriormente hayan sido admitidas como tales y se han adherido voluntariamente, permanezcan asociadas.

Pueden aspirar a ser asociados de la Cooperativa las personas naturales que cumplan con las condiciones y requisitos señalados en el presente estatuto.

Devuelto el valor de los aportes que resulte a favor del asociado, previo los cruces con las obligaciones y responsabilidades pendientes.

**Artículo 15. Requisitos de admisión.** Los aspirantes personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados:

1. Ser mayor de edad y legalmente capaz.

2. Ser empleado con contrato laboral de **ITALCOL** o de cualquiera de las empresas subsidiarias o filiales o de otras compañías o sociedades vinculadas a ésta que se lleguen a establecer en un futuro, o ser empleados de **ITALCOOP**.
3. Los trabajadores que se hayan pensionado estando al servicio del Grupo de Empresas Carbone Rodríguez e **ITALCOOP**.
4. Presentar un formulario de solicitud para la afiliación como asociado, ante la gerencia de la cooperativa, proporcionando toda la información de carácter personal, familiar y económico y comercial que requiera la Cooperativa, así como dar las referencias exigidas y aceptar que se efectúen las averiguaciones para la debida confirmación.
5. Comprometerse a cumplir las obligaciones Estatutarias y reglamentarias de toda índole.
6. Acreditar haber recibido el Curso Básico de Economía Solidaria de por lo menos de veinte (20) horas, mediante la presentación de certificado expedido por una entidad debidamente autorizada para impartirla o a comprometerse a adquirirlo, conforme a los programas o lineamientos y términos que establezca la Cooperativa.
7. Comprometerse a pagar por una sola vez, al momento de su ingreso, una cuota de admisión, no reembolsables y las cuotas o aportes extraordinarios que decreta la Asamblea General.
8. Los demás que exija y estipule los reglamentos.

**Parágrafo.** Recibida la solicitud de ingreso el Consejo de Administración dispondrá hasta de Treinta (30) días calendario para resolverla. Pasado este tiempo si no es atendida la solicitud se entenderá negada.

**Artículo 16. Deberes de los asociados.** Los Asociados Tendrán Los siguientes deberes especiales:

1. Adquirir conocimientos sobre los principios Básicos del Cooperativismo, características del Acuerdo Cooperativo, el presente Estatuto y demás reglamentos.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Cooperativo y los compromisos de toda índole adquiridos con la Cooperativa.
3. Aceptar y cumplir las determinaciones que los órganos de administración y vigilancia adopten conforme al Estatuto.
4. Comportarse siempre con espíritu solidario, tanto en sus relaciones con la Cooperativa, como con los demás asociados de la misma.
5. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o financiera o el prestigio social de la Cooperativa.
6. Guardar prudencia y discreción en materia política, racial o religiosa o de género en sus relaciones internas con la Cooperativa y evitar actuaciones en estos temas que la afectan.
7. Suministrar los informes que la Cooperativa le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella e informar cualquier cambio de domicilio o de residencia.
8. Asistir a las reuniones y demás eventos a que se les cite, a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias y desempeñar fielmente los cargos dignatarios de dirección y vigilancia de la Cooperativa para los que sea nombrado.
9. Participar en los programas de Capacitación en Economía Solidaria y capacitación general.

10. Abstenerse de utilizar o hacer uso de los bienes de la Cooperativa o de los que estén a cargo de ésta para beneficio personal o a favor de terceros.

11. Utilizar en todas sus relaciones con la Cooperativa el conducto regular, entendiéndose por éste las competencias, jerarquías y procedimientos que para cada caso se hayan señalado.

12. Mantener actualizada su información personal, en especial los datos de dirección, teléfonos, correos electrónicos y demás que faciliten comunicarse con el mismo, así como informar cualquier cambio de dirección o domicilio.

13. Cumplir los demás deberes que resulten de la ley, el Estatuto y los reglamentos.

**Artículo 17. Pérdida de la calidad de asociado.** La calidad de asociado de la Cooperativa **ITALCOOP** se pierde por:

1. Retiro voluntario.
2. Por pérdida de las condiciones para ser asociado.
3. Muerte.
4. Exclusión.

**Artículo 18. Retiro voluntario.** Cuando un asociado se quiera desvincular de **ITALCOOP** deberá manifestar su decisión por escrito ante la Gerencia. El retiro operará de inmediato en virtud del derecho fundamental de la libre asociación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que la entidad inicie o haya iniciado en su contra.

El retiro voluntario del asociado no estará condicionado a la existencia de

obligaciones económicas con **ITALCOOP**, cuyos plazos se podrán dar por extinguidos según cláusula aceleratoria que será incluida en todos los pagarés o diferente título valor, independientemente del monto de sus aportes.

Se entenderá que la fecha de retiro corresponde a la de la solicitud escrita radicada por el asociado en **ITALCOOP**, y no está sujeta a la fecha en que se reúne el Consejo de Administración para conocimiento del hecho.

La devolución de los aportes se realizará en el plazo previsto en el Estatuto, previa compensación de las obligaciones que el asociado tenga pendientes con la Cooperativa, sin perjuicio de la compensación proporcional de los aportes cuando se presenten pérdidas que no alcancen a ser cubiertas con la reserva para protección de aportes.

**Parágrafo. Reingreso posterior al retiro voluntario.** El asociado que se haya retirado voluntariamente de la Cooperativa y desee reincorporarse, sólo podrá solicitar su reingreso después de tres (3) meses, momento en el cual deberá diligenciar la solicitud, acreditando el cumplimiento de los requisitos para los nuevos asociados. El Consejo de Administración considerará la solicitud en los mismos términos previstos para el ingreso de nuevos asociados.

En ningún caso los asociados que hayan perdido su calidad por proceso de exclusión podrán ser admitidos nuevamente como asociados.

**Artículo 19. Pérdida de las condiciones para ser asociado.** La desvinculación como asociado por pérdida de las condiciones para serlo procederá en los siguientes casos:

1. Pérdida del vínculo común por el cual se asoció a la Cooperativa, contemplado

en el presente Estatuto.

2. Incapacidad civil o Estatutaria para ejercer sus derechos o contraer obligaciones.
3. Haber sido sentenciado en primera o segunda instancia por la comisión de cualquier delito doloso, siempre que la sentencia se encuentre en firme.

Cuando se presente alguna de las causales anteriores, el Consejo de Administración decretará el retiro por pérdida de las calidades para ser asociado, dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia de la causal respectiva, para lo cual se requerirá previamente haberle dado traslado al interesado o a su representante legal, por el término de 8 días hábiles, de las razones de hecho y de derecho en las que se sustenta su retiro, mediante escrito dirigido a la última dirección registrada en la cooperativa.

Una vez transcurrido el término del traslado, el Consejo de Administración estudiará los argumentos del afectado y decretará las pruebas a que haya lugar, si es el caso, o tomará la decisión definitiva.

Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración y de apelación, ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para la exclusión, en el presente Estatuto.

**Parágrafo.** En el evento de la incapacidad civil, el Consejo de Administración podrá autorizar, si lo encuentra viable y conveniente, tanto para el asociado como para la cooperativa, que el asociado afectado continúe vinculado a **ITALCOOP** y ejerza sus derechos a través de su representante legal, de conformidad con las normas del derecho civil que regulan la materia.

En caso contrario decretará su retiro de la cooperativa.

Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración, o de apelación ante el Comité de Apelaciones, que podrá

interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para la exclusión, en el presente Estatuto.

**Artículo 20. Muerte del asociado.** En caso de muerte real o presunta se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha del deceso o de la respectiva sentencia, y se formalizará la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento del hecho mediante el registro civil de defunción.

Los aportes, y demás beneficios cooperativos pasarán a su cónyuge, compañero (a) permanente y/o herederos, previa presentación de los documentos y requisitos exigidos por la cooperativa.

**Artículo 21. Exclusión.** El Consejo de Administración podrá decretar la exclusión de cualquier asociado cuando se encuentre incurso en una o más de las siguientes causales:

1. Por ejercer dentro de la Cooperativa actividades de carácter político, religioso o racial.
2. Por graves infracciones a la disciplina social establecida en el presente Estatuto, reglamentos y en las decisiones de la Asamblea General y al Consejo de Administración.
3. Por incumplimiento sistemático de las obligaciones económicas y asociativas establecidas en el presente Estatuto.
4. Por prácticas desleales contrarias a los ideales del Cooperativismo.
5. Por servirse de la Cooperativa de manera irregular en provecho personal, de otros asociados o de terceros.
6. Por entregar a la Cooperativa bienes indebidos o de procedencia fraudulenta.
7. Por falsedad, inexactitud, falta de veracidad o reticencia en los informes y documentos que la Cooperativa requiera.

8. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa y de los asociados.
9. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la Cooperativa.
10. Por abstenerse reiteradamente de asistir a las asambleas, a la elección de delegados a los eventos de capacitación en educación solidaria y/o actividades que la Cooperativa programe sin que el asociado lo justifique al ser requerido.
11. Por inducir a otros asociados a cometer actos desleales o deshonestos en perjuicio de la Cooperativa.
12. Por falsear o retardar injustificadamente la presentación de informes o documentos que la Cooperativa requiera.
13. Por agredir de hecho o de palabra a los directivos, funcionarios o asociados de la Cooperativa.
14. Por negarse a la conciliación establecida en el presente Estatuto, para dirimir las diferencias entre los asociados o entre éstos y la Cooperativa.
15. Por haber sido condenado a prisión por la comisión de delitos comunes dolosos.
16. Por los demás hechos que expresamente queden consagrados como causales de exclusión.
17. Por grave infracción de las normas legales, Estatutarias o reglamentarias a las que deban someterse los asociados de la cooperativa.
18. Mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque la cooperativa.
19. Comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de éstos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que



generen malestar en la cooperativa, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí.

**Artículo 22. Efectos de la pérdida de la calidad de asociado.** Producida la pérdida de la calidad de asociado por cualquier causa, se procederá a cancelar su registro como tal y a dar por terminadas las obligaciones pactadas a favor de la Cooperativa; se efectuarán los cruces y se devolverá el saldo de los aportes sociales en la forma y términos previstos en el presente Estatuto.

#### **16.4 Características del sistema de información:**

Actividades económicas necesarias para ingresar información.

La cooperativa ITALCOOP presenta las siguientes actividades según sus estatutos: Las actividades económicas necesarias para que se emita información en los estados financieros:

-  Fomentar los aportes sociales de sus asociados de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Consejo de Administración.
-  Otorgar a sus asociados préstamos con base en los aportes sociales, en diferentes clases o modalidades con las garantías y condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en el reglamento que al efecto expida el Consejo de Administración.
-  Prestar servicios de asesoría y capacitación a los asociados orientados a la adecuada inversión y manejo de los recursos obtenidos con la Cooperativa.

-  Facilitar la adquisición de insumos, equipos, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos sociales y desarrollo de sus actividades.
-  Realizar cualquier tipo de negocios u operaciones con los recursos financieros de la Cooperativa que fueren convenientes y legalmente permitidos siempre y cuando estén dirigidas al cumplimiento del objeto social.
-  Suministrar a los asociados en forma directa los bienes de uso y de consumo.
-  Organizar puntos de venta, supermercados, centros de acopio, para la comercialización, consumo y mercadeo de productos e insumos para los asociados, previa las reglamentaciones que al efecto expida el Consejo de Administración y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
-  Celebrar contratos o convenios con el objeto de obtener la prestación a los asociados de los servicios de asistencia, previsión, solidaridad y bienestar social, que no pueda atender directamente la Cooperativa.
-  Establecer auxilios de calamidad doméstica comprobada, solidaridad.
-  Contratar servicios con otras entidades para el suministro de artículos de primera necesidad.
-  Contratar seguros para que amparen y protejan a los asociados, los aportes sociales, los contratos o convenios que se celebre para el cumplimiento de su objeto social, los bienes de la Cooperativa y los préstamos a los asociados, asumiendo directamente el costo o trasladándolo a aquellos.

- 🌈 Apoyar a sus asociados en el establecimiento de actividades productivas a través de micro o fam-empresas.
- 🌈 Ejecutar permanentemente programas de inducción, formación y capacitación básica en Economía Solidaria, para sus asociados, directivos y funcionarios y de actualización profesional de sus asociados.

### **16.5 Como se procesa la información**

La información es procesada mediante el sistema de información CGUNO 8.5 el cual hace interface con todas las actividades económicas que en el ingresan transformadas en datos contables a la espera de ser transformada en información soporte para el control interno de la empresa, revisiones fiscales y de gestión.

### **16.6 Régimen Económico de la cooperativa Italcoop**

**Artículo 82: El patrimonio de la cooperativa de empleados de Italcoop está constituida por:**

1. Los aportes sociales individuales
2. Los fondos y reservas de carácter permanente.
3. Los aportes extraordinarios que la Asamblea determine.
4. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.<sup>50</sup>

Dado lo anterior, Los aportes sociales individuales constituyen uno de los principales elementos que aportan los asociados y que tiene como finalidad principal facilitar a la Cooperativa de recursos económicos para la generación,

---

<sup>50</sup> Villabona Luna Jorge Eduardo, Maryory Giraldo Valencia. Estatuto Italcoop. 2013

mantenimiento y desarrollo de las actividades.

Estos aportes serán cancelados por los asociados, en forma ordinaria o extraordinaria y satisfechos en dinero, quedarán directamente afectados desde su origen a favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella, no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros; serán inembargables.

#### **Artículo 82: Devolución de aportes por retiro del asociado**

Dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se decrete la pérdida de la calidad de asociado, será

En el evento de fuerza mayor o de presentarse grave crisis económica debidamente certificada por el Revisor Fiscal o por el Contador, el plazo para la devolución de aportes sociales lo podrá ampliar el Consejo de Administración hasta por Dos (2) años, pudiendo reintegrarlos por cuotas o señalando turnos, reconociendo en todo caso, intereses corrientes por las sumas pendientes de devolver.

Si en la fecha de desvinculación del asociado, la Cooperativa de acuerdo con el último balance producido presenta resultados económicos negativos, con el ánimo de socializar dichas pérdidas el Consejo de Administración podrá ordenar la retención de los aportes en forma proporcional a estas o prorata.<sup>51</sup>

Los aportes sociales de la Cooperativa Italcoop son representativos para el patrimonio, es por esto que el cambio que a que se acoge en la Sección 22 pasivo y patrimonio puede traerle ventajas o desventajas o que en últimas la cooperativa quede sin patrimonio, sin embargo, la Cooperativa presenta en sus estatutos:

---

<sup>51</sup> Villabona Luna Jorge Eduardo, Maryory Giraldo Valencia. Estatuto Italcoop. 2013

**Artículo 88:** El monto mínimo de los aportes sociales pagados de ITALCOOP se fija en la suma de dinero equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) DE PESOS, el cual no será reducible durante su existencia, valor que se encuentra debidamente pagado por los asociados.

Los estatutos puntualizan que en la cooperativa se debe establecer un monto mínimo de aportes sociales irreducibles, esto con el fin de proteger el patrimonio y que en ningún momento podrá disminuirse durante la existencia de la organización solidaria.

Este aporte puede ser incrementado por decisión de la asamblea general; pero, en ningún caso, podrá disminuirse.

Las cooperativas se caracterizan por el principio de puertas abiertas, lo cual quiere decir que las personas tienen libertad de asociarse, así como de desvincularse en el momento que lo desee, retirando de igual manera los aportes realizados durante su permanencia.

Hasta hace poco, había una aceptación generalizada de las aportaciones de socios como “patrimonio” de la cooperativa, pero la normativa contable NIIF ha venido a revolucionar esta clasificación, aclarando que parte de dichas aportaciones se clasifique como “pasivo”.

## **CAPITULO IV**

### **17. SITUACION CONTABLE Y FINANCIERA DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL “ITALCOOP”**

**(DECRETO 2649 DE 1.993)**

#### **17.1 Gestión económica y financiera**

Atendiendo el artículo 47 de la ley 222 de 1995 y artículo 47 del nuevo código de comercio, que determina los contenidos del informe de gestión, integrados por una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de las sociedades, se manifiestan acontecimientos relevantes de la cooperativa durante el ejercicio 2014.

#### **17.2 Adaptación de los sistemas de información**

En el desarrollo del proceso de actualización del software y para la continuidad de ITALCOOP, se adquiere la actualización del programa UNO85, para dejar en línea los sistemas que permiten mejorar los procesos de facturación y controles internos.

#### **17.3 Aspecto jurídico y tributario**

ITALCOOP como persona jurídica y contribuyente de régimen tributario especial, ha cumplido con su responsabilidad ante el estado, presentando y cancelando sus obligaciones tributarias en lo concerniente a:

 Retención en la fuente.

 IVA

 Declaraciones de renta

 Industria y comercio.

-  Presentación de información exógena en medios magnéticos.
-  Informes financieros a la superintendencia de economía solidaria.
-  Pago de tasa de contribución a la superintendencia de economía solidaria
-  Pago al icetex en el programa de inversión de educación formal.
-  Registros en cámara de comercio.

### **17.5 Distribución de excedentes**

La distribución de excedentes del ejercicio a Diciembre 31 de 2014 se presenta de conformidad con lo dispuesto en los estatutos así:

20% reserva protección de aportes sociales

20% fondo de educación

10% fondo de solidaridad

El 50% de los excedentes queda a disposición de la asamblea general.

### **17.6 Situación económica de Italcoop**

Una de las mayores acciones de la Cooperativa, la refleja las políticas de los préstamos que realiza, tomando como base los aportes sociales, los cuales en el año 2014 fueron:

| <b>ASOCIADOS</b> | <b>SALDO APORTES DIC 31</b> | <b>SALDO PRESTAMOS DIC 31</b> |
|------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>1593</b>      | <b>\$4.226.264.372,8</b>    | <b>\$1.816.940.774,24</b>     |

### **17.7 Análisis de la gestión económica**

Durante al año 2014 se obtuvo un incremento en los activos del 5,61% comparado con el año 2013, reflejando en las cuentas por cobrar por deudores patronales.

Los pasivos tuvieron una disminución del 0,32%, respecto al año 2013 en lo que corresponde a las cuentas por pagar y obligaciones laborales.

El patrimonio tuvo un incremento del 6,18%, reflejando en el capital social, incremento de las reservas y del excedente del ejercicio que fue del 28,2%

### **17.8 El estado de resultados de Italcoop**

Ingresos totales de \$4.334.677.585,93, las ventas tienen una representación del 90%, los ingresos por servicios de crédito del 9,56%, los rendimientos financieros por fiducias y cdt el 0,03% y las cuotas de afiliación del 0,41%.

Comparado con el año 2013 el incremento fue del 1,94% es decir de \$82.589.228.

El excedente bruto tuvo una disminución del 5.88% respecto al año 2013, es decir \$61.963.910.

Los gastos tuvieron una disminución del 8,72% los cuales suman \$73.919.039, motivado en los gastos generales de administración.



## 17.9 Análisis de indicadores económicos de gestión

### 17.9.1 Razón corriente

|                   | 2014                 | %    | 2013                 | %    |
|-------------------|----------------------|------|----------------------|------|
| <u>ACTIVO CTE</u> | <b>3.026.319.139</b> | 6,97 | <u>2.934.706.813</u> | 6,74 |
| PASIVO CTE        | <b>434.046.687</b>   |      | 435.420.593          |      |

En el año 2014 la liquidez fue de \$6,97, por cada \$1 que debe la Cooperativa, se cuenta con \$6,97 para respaldar esa obligación, con respecto al año 2013 que fue de \$6,74 por cada peso de deuda.

### 17.9.2 Prueba acida

|                              |                      |      |                      |      |
|------------------------------|----------------------|------|----------------------|------|
| <u>ACTIVO CTE-INVENTARIO</u> | <u>2.876.682.039</u> | 6,63 | <u>2.794.966.478</u> | 6,42 |
| PASIVO CORRIENTE             | 434.046.687          |      | 435.420.593          |      |

En el año 2014 indica, que por cada \$1 que se debe a corto plazo, se cuenta con \$6,63 en activo corriente de fácil realización, sin tener que recurrir a la venta de inventarios. Comparado con el año 2013 por cada \$1 que debe, la cooperativa cuenta con \$6,42 en activos corrientes de fácil realización.

### 17.9.3 Rotación cuentas por cobrar

|                           |                         |       |                       |        |
|---------------------------|-------------------------|-------|-----------------------|--------|
| CUENTAS X COBRAR X<br>360 | <u>113935142,50*360</u> | DIAS  | <u>1241720018*360</u> | DIAS   |
| VENTAS                    | 3.901.108.048           | 102,8 | 3.756.214.364         | 119,01 |

La rotación de la cartera fue de 102 días con respecto al año 2014 que fue de 119 días, es decir que mejoro el cobro de la cartera en el año 2014 con relación al 2013 en 17 días, pero hay que seguir mejorando hasta llegar a 60 días.

### 17.9.4 Rotación de inventarios o periodo de reposición

|                     |                    |       |                    |       |
|---------------------|--------------------|-------|--------------------|-------|
| INVENTARIO X<br>360 | <u>149.637.100</u> | DIAS  | <u>139.740.336</u> | DIAS  |
| COSTOS DE<br>VENTA  | 3.343.606.643      | 16,11 | 3.199.053.505      | 15,73 |

La rotación de inventarios en el año 2014 fue de 16 días, con respecto al año 2013 que fue de 15 días. Esto significa en el año 2013 el inventario permaneció 15 días promedio en los almacenes de ITALCOOP, en el año 2014 permaneció 16 días promedio.

#### 17.9.5 Endeudamiento total externo

|                              |               |      |                    |      |
|------------------------------|---------------|------|--------------------|------|
| PASIVO TOTAL CON<br>TERCEROS | 434.046.687   | 8,28 | <u>435.420.593</u> | 8,77 |
| TOTAL, ACTIVOS               | 5.241.703.954 |      | 4.963.116.074      |      |

Por cada \$1 que la cooperativa debe a los terceros cuenta con 8,28 de respaldo en sus activos.

#### 17.9.6 Utilidad operacional respecto a las ventas.

|                         |               |      |                    |      |
|-------------------------|---------------|------|--------------------|------|
| UTILIDAD<br>OPERACIONAL | 217.544.737   | 5,58 | <u>205.589.608</u> | 5,47 |
| VENTAS                  | 3.901.108.048 |      | 3.756.214.364      |      |

El excedente operacional corresponde a 5,58 de los ingresos operacionales, por cada \$1 recibido como ingreso operacional se generó 5,58 centavos como excedente operacional, comparado con el año 2013 que fue de 4,21 centavos por cada peso de ingreso operacional.

#### 17.9.7 Rentabilidad de activos.

|               |               |      |                    |      |
|---------------|---------------|------|--------------------|------|
| UTILIDAD NETA | 217.544.737   | 4,15 | <u>205.589.608</u> | 4,14 |
| TOTAL ACTIVOS | 5.241.703.954 |      | 4.963.116.074      |      |

Por cada peso invertido en el activo total en el año 2014, se generó un excedente de 4,15 centavos comparado con el año 2013 que fue de 4,14 centavos.

#### 17.9.8 Utilidad o rentabilidad del patrimonio

|               |               |      |               |      |
|---------------|---------------|------|---------------|------|
| UTILIDAD NETA | 217.544.737   | 4,52 | 205.589.608   | 4,54 |
| PATRIMONIO    | 4.807.657.267 |      | 4.527.695.538 |      |

Por cada peso invertido en el patrimonio en el año 2014, se generó un excedente de 4,52 centavos, comparándolo con el año 2013 que fue de 4, 54 centavos.

#### 17.9.9 Porcentaje de costo sobre ventas

|        |               |      |               |      |
|--------|---------------|------|---------------|------|
| COSTO  | 3.343.606.643 | 85,7 | 3.199.053.505 | 82,0 |
| VENTAS | 3.901.108.048 |      | 3.901.108.048 |      |

El costo de ventas en el año 2014 correspondió al 85,7% de las ventas, mientras en el año 2013 fue de 82,2%, es decir por cada peso de ingresos operacionales, el costo de venta fue de 85.7% centavos en el año 2014, mientras en el año 2013 por cada peso de ingreso operacional el costo fue de 82 centavos.

### **17.9.10 Incidencia de gastos**

|                         |                    |     |                    |     |
|-------------------------|--------------------|-----|--------------------|-----|
| <u>GASTOS DE VENTAS</u> | <u>329.864.207</u> | 8,5 | <u>332.507.092</u> | 8,5 |
| VENTAS                  | 3.901.108.048      |     | 3.901.108.048      |     |

En el año 2014 y 2013 por cada peso vendido, el gasto de ventas fue de 8,5 centavos.

En general las razones financieras muestran un buen desempeño en la gestión de administración en lo que corresponde al año 2013 y 2014.

### **17.9.11 Estructura de los estados financieros principal de italcoop**

El objetivo de los estados financieros, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de las entidades empresariales. Esta información tiene como condición básica, que se emite regularmente en un periodo no superior a un año y tiene un carácter predominantemente financiero.

Se pretende que tal información, además de recoger la rendición de cuentas por parte de la gerencia, sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas. Entre tales usuarios se encuentran los inversionistas y socios, los empleados, los proveedores, los acreedores comerciales, los clientes y los organismos públicos

Las características cualitativas de los estados financieros son la comprensibilidad, la relevancia, la fiabilidad y la comparabilidad. Un determinado elemento informativo es relevante cuando ejerce influencia sobre las decisiones de los usuarios, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones pasadas.

Para que el lector interesado conozca la estructura del patrimonio se presenta a continuación el estado financiero principal (Balance General) de la Cooperativa

TABLA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL "ITALCOOP"  
BALANCE GENERAL A DIC 31 DE 2014

TABLA 12:

|                                               | 2014                    |
|-----------------------------------------------|-------------------------|
| ACTIVO                                        |                         |
| ACTIVO CORRIENTE                              |                         |
| DISPONIBLE                                    |                         |
| CAJA                                          | 12.435.070,10           |
| BANCOS Y CORPORACIONES                        | 406.549.324,96          |
|                                               | <u>418.984.395,06</u>   |
| INVERSIONES TEMPORALES                        |                         |
| INVERSIONES TEMPORALES                        | 55.791.060,04           |
| INVERSIONES                                   | <u>55.791.060,04</u>    |
| INVENTARIOS                                   |                         |
| BIENES NO TRANSFORMADOS                       | <u>149.637.100,12</u>   |
| CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS                  |                         |
| CREDITO VIGENÍES C. PLAZO                     | 144.883.082,00          |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAT                      | 1.666.436.588,50        |
|                                               | <u>1.811.319.670,50</u> |
| DEUDORES PATRONALES                           | <u>590.586.913,48</u>   |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE                        | 3.026.319.139,20        |
| CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS<br>A LARGO PLAZO | 1.672.057.692,24        |
| PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS                  |                         |
| EDIFICIOS                                     | 496.714.820,00          |
| MUEBLES Y EQUIPO OFI                          | 83.845.198,50           |
| EQUIPO DE COMPUTACION                         | 95.821.617,57           |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                           | 32.064.660,00           |
| SUBTOTAL                                      | 708.446.296,07          |
| MENOS: DEPRECIACION ACUM.                     | <u>165.119.173,57</u>   |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO                     | <u>543.327.122,50</u>   |
| ACTIVOS DIFERIDOS                             |                         |
| CARGOS DIFERIDOS                              | -                       |
| GASTOS PAGADOS POR ANT.                       | -                       |
| TOTAL DIFERIDOS                               |                         |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE                     | 2.215.384.814,74        |
| TOTAL ACTIVO                                  | <u>5.241.703.953,94</u> |

TABLA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL "ITALCOOP"  
BALANCE GENERAL A DIC 31 DE 2014

|                             | 2014                    |
|-----------------------------|-------------------------|
| PASIVO                      |                         |
| CUENTAS POR PAGAR           |                         |
| CREDITOS ORDINARIOS SOBRE   | 24.844.558,52           |
| PROVEEDORES                 | 306.613.928,00          |
| DESCUENTOS NOMINA Y APORTES | 3.497.650,00            |
| RETEFUENTE                  | 10.793.614,85           |
| ACREEDORES VARIOS           | 51.040.308,13           |
|                             | <u>396.790.059,50</u>   |
| OTROS PASIVOS               |                         |
| OBLIGACIONES LABORALES      | <u>18.113.084,00</u>    |
| PASIVOS ESTIMADOS Y PROV    |                         |
| IMPUESTO DE RENTA E ICA     | 19.143.543,00           |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE      | <u>434.046.686,50</u>   |
| PATRIMONIO                  |                         |
| CAPITAL SOCIAL              |                         |
| APORTES SOCIALES            | 4.226.264.372,07        |
| RESERVAS                    |                         |
| RESERVA PROTECCION APOORTE  | 287.131.801,47          |
| RESERVA ESPECIAL            | 4.887.027,00            |
| OTRAS RESERVAS              | 65.131.836,36           |
| SUPERAVIT DE PATRIMONIO     |                         |
| AUXILIO Y DONACIONES        | 6.697.494,00            |
| RESULTADO DEL EJERCICIO     |                         |
| EXCEDENTE PTE EJERCICIO     | 217.544.736,58          |
| TOTAL PATRIMONIO            | 4.807.657.267,48        |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO   | <u>5.241.703.953,98</u> |



TABLA:13

COOPERATIVA DE TRABAJO ITALCOL "ITALCOOP"  
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
COMPARATIVO ENERO 1 A DIC 31/2014 Vs ENERO 1 A DIC 31/2013

|                              | 2014 %               |            | 2013                 | %          |
|------------------------------|----------------------|------------|----------------------|------------|
| VENTAS BRUTAS                | 3.912.599.224,00     | 90,26%     | 3.776.197.259,00     | 88,81%     |
| DEVOLUCIONES VENTAS          | 11.491.176,00        | 0,27%      | 19.982.895,00        | 0,47%      |
| VENTAS NETAS                 | 3.901.108.048,00     | 90,00%     | 3.756.214.364,00     | 88,34%     |
| INGRESOS POR SERVICIOS       | 414.593.102,09       | 9,56%      | 470.249.252,90       | 11,06%     |
| INGRESOS FINANCIEROS         | 1.203.992,22         | 0,03%      | 11.783.149,00        | 0,28%      |
| INGRESOS ADMINISTRATIVOS     | 17.772.443,62        | 0,41%      | 13.841.592,00        | 0,33%      |
| TOTAL INGRESOS OPERACIONALES | 4.334.677.585,93     | 100,00%    | 4.252.088.357,90     | 100,00%    |
| <br>COSTO DE VENTAS          | <br>3.343.606.642,98 | <br>85,71% | <br>3.199.053.505,19 | <br>85,17% |
| <br>EXCEDENTE BRUTO          | <br>991.070.942,95   | <br>22,86% | <br>1.053.034.852,71 | <br>24,77% |
| <br>GASTOS DE VENTAS         | <br>329.864.206,87   | <br>7,61%  | <br>332.507.092,34   | <br>7,82%  |
| GASTOS PERSONAL ADMON        | 142.741.666,00       | 3,29%      | 141.444.951,00       | 3,33%      |
| GASTOS GENERALES ADMON       | 263.034.686,00       | 6,07%      | 335.854.448,68       | 7,90%      |
| DEPRECIACIONES               | 14.309.078,97        | 0,33%      | 14.887.684,00        | 0,35%      |
| GASTOS FINANCIEROS           | 16.044.254,45        | 0,37%      | 13.246.953,00        | 0,31%      |
| AGOTAMIENTO Y AMORTIZACION   | 7.532.314,08         | 0,17%      | 9.504.116,00         | 0,22%      |
| <br>TOTAL GASTOS             | <br>773.526.206,37   | <br>17,85% | <br>847.445.245,02   | <br>19,23  |
| <br>EXCEDENTE CON ASOCIADO   | <br>217.544.736,58   | <br>5,02%  | <br>205.589.607,69   | <br>4,84   |
| EXCEDENTE CON TERCERO        | 0                    | 0          | 0                    | 0          |
| EXCEDENTE PRESENTE EJERCICIO | 217.544.736,58       | 5,02%      | 205.589.607,69       | 4,84       |

TABLA:14

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL  
"ITALCOOP"  
ANALISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO  
EJERCICIO TTERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

## Aumento(Disminucion) en el Activo Corriente

|                              | 2014              | 2013                |
|------------------------------|-------------------|---------------------|
| Efectivo                     | 181.671.213       | -644.693.259        |
| Inversiones                  | 1.203.992         | 0                   |
| Inventarios                  | 9.896.765         | 32.585.467          |
| Otras cuentas por cobrar     | -101.159.644      | 277.859.350         |
| Cuentas por cobrar asociados | 0                 | 0                   |
|                              | 0                 | 0                   |
| Total Activo Corriente       | <u>91.612.326</u> | <u>-334.248.442</u> |

## Aumento(Disminucion) en el Pasivo Corriente

|                                  |                   |                     |
|----------------------------------|-------------------|---------------------|
| Cuentas por pagar                | 3.957.360         | -208.216.217        |
| Obligaciones laborales           | -3.633.924        | 5.424.998           |
| Pasivos estimados y provisiones  | <u>-1.697.343</u> | <u>7.157.945</u>    |
|                                  | <u>-1.373.907</u> | <u>-195.633.274</u> |
| Aumento en el capital de trabajo | <u>92.986.233</u> | <u>-138.615.168</u> |
|                                  | <u>92.986.233</u> |                     |

MARIA ESCARLETTI DE CARBONE  
Gerente

YURI A VELASQUEZ

TABLA: 15

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL  
"ITALCOOP"  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE, 2014

| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN                      | 2014                | 2013                |
|-----------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Utilidad del Periodo                          | 217.544.737         | 205.589.608         |
| Más: depreciación y provisiones               | 21.841.393          | 27.707.271          |
| Efectivo Generado en Operación                | <u>239.386.130</u>  | <u>233.296.879</u>  |
| <b>CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES</b>      |                     |                     |
| Aumento de inventarios                        | -9.896.765          | -32.585.467         |
| Disminucion en Cuentas por Cobrar             | 171.137.596         | -439.343.059        |
| Aumento cartera de asociados a largo plazo    | -173.276.525        | 310.596.675         |
| Aumento de deudores patronales                | -69.977.952         | 161.483.709         |
| Disminución de proveedores                    | -50.291.432         | 192.335.236         |
| Disminución de Obligaciones Laborales         | -3.633.924          | 5.424.998           |
| Disminución de impuestos                      | -1.697.343          | 7.157.945           |
| Pago de Diferidos                             | -3.539.608          | -8.374.846          |
| Aumento de cuentas por pagar                  | 29.404.234          | -400.551.453        |
| Flujo de efectivo en actividades de Operación | <u>-111.771.719</u> | <u>-203.856.262</u> |
| <b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>               |                     |                     |
| Compra de Activos Fijos                       | -32.000.815         | -485.225.718        |
| Compra de Inversiones                         | -1.203.992          | -2.450.134          |
| Total Actividades de Inversión                | <u>-33.204.807</u>  | <u>-487.675.852</u> |
| <b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>            |                     |                     |
| Incremento de obligaciones financieras        | 24.844.559          | 0                   |
| Aumento de Aportes                            | 226.888.736         | -28.660.184         |
| Incremento Reservas                           | 41.117.922          | 39.449.460          |
| Distribucion Excedentes                       | -205.589.608        | -197.247.299        |
| Total Actividades de Financiación             | <u>87.261.609</u>   | <u>-186.458.023</u> |
| Variacion en el Capital de trabajo            | 181.671.212         | -644.693.258        |
| Efectivo al inicio del año                    | 237.313.182         | 882.006.441         |
| Efectivo a Diciembre 31 de 2014               | <u>418.984.394</u>  | <u>237.313.183</u>  |

MARIA ESCARLETTI DE CARBONE  
Gerente

RICARDO A TELLEZ BUENDIA  
Revisor Fiscal  
T.P. 24,320-t

YURI A VELASQUEZ

TABLA: 16

**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL "ITALCOOP"**  
**PROYECTO DE DISTRIBUCION D E EXCEDENTES**  
**VIGENCIA DE DICIEMBRE 31,2014**

|                                                      |                       |
|------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>TOTAL EXCEDENTES</b>                              | <b>217.544.736,58</b> |
| <b><u>APLIACION DECRETO 2880/04</u></b>              |                       |
| <b>MENOS: EXCEDENTES DE OPERACIONES CON TERCEROS</b> |                       |
| <b><u>EXCEDENTES S/ART 54 LEY 79/88</u></b>          | <b>217.544.736,58</b> |
| <b>MENOS :</b>                                       |                       |
| <b>RESERVA PROTECCION DE APORTES 20%</b>             | <b>43.508.947,32</b>  |
| <b>FONDO DE EDUCACION 20%</b>                        | <b>43.508.947,32</b>  |
| <b>FONDO DE SOLIDARIDAD 10%</b>                      | <b>108.772.368,29</b> |
| <b>TOTAL REMENENTE A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA</b>  | <b>108.772.368,29</b> |

**SE PROPONE:**

**Trasladar este valor para aportes sociales (con el fin de las alteraciones del valor real se aplica hasta el IPC del año 2014)**

Para el año 2014, 3,66%.

TABLA: 17

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL "ITALCOOP"  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA  
EJERCICIO TTERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

|                                                | 2014                    | 2013               |
|------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| <b>RECURSOS FINANCIEROS OBTENIDOS</b>          |                         |                    |
| En operaciones:                                |                         |                    |
| Excedentes del ejercicio                       | 217.544.737             | 205.589.608        |
| Cargos que no requieren utilización de fondos: | 0                       | 0                  |
| Depreciaciones                                 | 21.841.393              | 27.707.271         |
| Reservas                                       |                         |                    |
| Reservas Para Protección de Aportes            | 41.117.923              | 39.449.460         |
| <b>Fondos de Inversiones</b>                   |                         |                    |
| En otras fuentes:                              |                         |                    |
| <b>Aportes Sociales</b>                        | <b>C\$226.888.730</b>   |                    |
| Pago de cartera socios                         |                         | 310.596.675        |
| <b>TOTAL RECURSOS FINANCIEROS OBTENIDOS</b>    | <b>507.392.782</b>      | <b>583.343.014</b> |
| <br>                                           |                         |                    |
| <b>Incremento propiedad planta y equipo</b>    |                         |                    |
| Muebles y equipo de oficina                    | 27.485.809              | 485.225.718        |
| Equipo comunicación y computación              | 4.514.999               |                    |
| <br>                                           |                         |                    |
| <b>Disminución excedente ejercicio</b>         | 205.589.608             | 197.247.299        |
| <br>                                           |                         |                    |
| <b>Incremento cartera con asociados</b>        | 173.276.525             | 0                  |
| Pago de aportes sociales                       | 0                       | 28.660.184         |
| Incremento en inversiones                      | 0                       | 2.450.134          |
| <br>                                           |                         |                    |
| <b>Incremento diferidos</b>                    | 3.539.608               | 8.374.846          |
| <br>                                           |                         |                    |
| <b>TOTAL RECURSOS FINANCIEROS APLICADOS</b>    | <b>414.406.549</b>      | <b>721.958.181</b> |
|                                                | <hr/> <b>92.986.233</b> | <hr/> -138.615.168 |
|                                                | <hr/>                   | <hr/>              |

MARIA ESCARLETTI DE CARBONE  
Gerente

RICARDO A TELLEZ BUENDIA  
Revisor Fiscal  
T.P. 24,320-t

YURI A VELASQUEZ

TABLA: 18

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL  
"ITALCOOP"  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
EJECICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE , 2014

|                       | SALDO<br>A DIC 31/13 | AUMENTOS O<br>APROPIACIÓN | DISMINUCIÓN | SALDO<br>A DIC 31/14 |
|-----------------------|----------------------|---------------------------|-------------|----------------------|
| <b>Capital Social</b> |                      |                           |             |                      |
| Aportes pagados       | 3.999.375.636        | 226.888.736               | 0           | 4.226.264.372        |
| <b>Reservas</b>       |                      |                           |             | 0                    |
| Protección de Aportes | 246.013.879          | 41.117.922                | 0           | 287.131.801          |
| Reserva especial      | 4.887.027            | 0                         | 0           | 4.887.027            |
| Auxilio, donación     | 6.697.494            | 0                         | 0           | 6.697.494            |
| Resultado ejercicio   | 205.589.608          | 217.544.737               | 205.589.608 | 217.544.737          |
| Otras reservas        | 65.131.837           |                           |             | 65.131.837           |
|                       | 4.527.695.481        | 485.551.395               | 205.589.608 | 4.807.657.268        |

MARIA ESCARLETTI DE CARBONE  
Gerente

RICARDO A TELLEZ BUENDIA  
Revisor Fiscal  
T.P. 24,320-t

YURI A VELASQUEZ

A partir de estos estados financieros se analiza los aportes sociales de la cooperativa Italcoop, el cual representa el 88.58% del total del patrimonio, esto confirma que es la parte más representativa de la Cooperativa.

#### **18. IMPACTO OCASIONADO POR LA SECCION 22 PASIVO Y PATRIMONIO EN LA COOPERATIVA ITALCOOP**

Según lo establecido por la CINIIF 2 del reconocimiento de los aportes sociales bajo NIIF, indica que solo lo que se haya establecido con alguna restricción respecto del capital social deberá figurar como tal en el patrimonio; es así como las aportaciones de los socios sólo pueden ser consideradas capital social si la sociedad tiene el derecho incondicional a rechazar el reembolso de las mismas, y en cualquiera otro caso tienen que ser consideradas pasivo financiero.

Como se conoció en los estatutos de la cooperativa Italcoop, los socios pueden solicitar la devolución de sus aportes sin ninguna restricción, dada esta situación, al reclasificar el pasivo y el patrimonio, el rubro de los aportes sociales pasara a la cuenta del pasivo por valor de \$4.191.264.372, y en el rubro de los aportes sociales el valor que se verá reflejado es de \$35.000.000 que corresponde al monto mínimo irreducible estipulado en los estatutos de la Cooperativa.

Ante esta opción que tienen las cooperativas de elegir si el capital social será exigible o por el contrario el socio no tendrá un derecho incondicional a que se le devuelva el capital aportado puede traer como consecuencia que las cooperativas se descapitalicen, puesto que es muy complicado que el socio renuncie a este derecho.

En la sección 22 de pasivo y patrimonio encontramos en el párrafo 6 características similares a las encontradas en la CINIIF 2, que indican cuando los aportes en entidades cooperativas o similares pueden ser reconocidos como patrimonio.

Con base a lo anterior surge la siguiente pregunta:

Si un asociado manifiesta el retiro de la cooperativa, ¿esta tiene la obligación de devolverle la totalidad de sus aportes? o por el contrario, negarle la devolución de los mismos.

Porque su liquidez en el corto y mediano plazo está restringida en términos de este recurso financiero.

Si los aportes tienen que ser devueltos a petición del asociado esos aportes no son patrimonio, eso aportes son pasivos, pero si la cooperativa tiene el derecho incondicional de rechazar el rescate de los aportes lo reconocerá como patrimonio.

A continuación, se presentarán los dos posibles efectos de la aplicación de sección 22 de NIIF para PYMES

Caso 1. La Cooperativa Italcoop no presenta restricción en sus estatutos, ni en la norma local para la devolución de los aportes a sus asociados, como lo refleja el siguiente Balance General:



TABLA: 19 Caso 1

| COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL "ITALCOOP" |                  |         |          |                   |          |                  |
|------------------------------------------------|------------------|---------|----------|-------------------|----------|------------------|
| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA     |                  |         |          |                   |          |                  |
| 1 DE ENERO DE 2015                             |                  |         |          |                   |          |                  |
| ACTIVO                                         | 2014             | AJUSTES |          | RECLASIFICACIONES |          | SALDOS BAJO NIIF |
|                                                |                  | DEBITOS | CREDITOS | DEBITOS           | CREDITOS |                  |
| ACTIVO CORRIENTE                               |                  |         |          |                   |          |                  |
| DISPONIBLE                                     |                  |         |          |                   |          |                  |
| CAJA                                           | 12.435.070,10    |         |          |                   |          | 12.435.070,10    |
| BANCOS Y CORPORACIONES                         | 406.549.324,96   |         |          |                   |          | 406.549.324,96   |
|                                                | 418.984.395,06   |         |          |                   |          | 418.984.395,06   |
| INVERSIONES TEMPORALES                         |                  |         |          |                   |          | -                |
| INVERSIONES TEMPORALES                         | 55.791.060,04    |         |          |                   |          | 55.791.060,04    |
| INVERSIONES                                    | 55.791.060,04    |         |          |                   |          | 55.791.060,04    |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| INVENTARIOS                                    |                  |         |          |                   |          | -                |
| BIENES NO TRANSFORMADOS                        | 149.637.100,12   |         |          |                   |          | 149.637.100,12   |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS                   |                  |         |          |                   |          | -                |
| CREDITO VIGENÍES C. PLAZO                      | 144.883.082,00   |         |          |                   |          | 144.883.082,00   |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                       | 1.666.436.588,50 |         |          |                   |          | 1.666.436.588,50 |
|                                                | 1.811.319.670,50 |         |          |                   |          | 1.811.319.670,50 |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| DEUDORES PATRONALES                            | 590.586.913,48   |         |          |                   |          | 590.586.913,48   |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>                  | 3.026.319.139,20 |         |          |                   |          | 3.026.319.139,20 |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS                   |                  |         |          |                   |          | -                |
| A LARGO PLAZO                                  | 1.672.057.692,24 |         |          |                   |          | 1.672.057.692,24 |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS                   |                  |         |          |                   |          | -                |
| EDIFICIOS                                      | 496.714.820,00   |         |          |                   |          | 496.714.820,00   |
| MUEBLES Y EQUIPO OFI                           | 83.845.198,50    |         |          |                   |          | 83.845.198,50    |
| EQUIPO DE COMPUTACION                          | 95.821.617,57    |         |          |                   |          | 95.821.617,57    |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                            | 32.064.660,00    |         |          |                   |          | 32.064.660,00    |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| SUBTOTAL                                       | 708.446.296,07   |         |          |                   |          | 708.446.296,07   |
| MENOS: DEPRECIACION ACUM.                      | 165.119.173,57   |         |          |                   |          | 165.119.173,57   |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO                      | 543.327.122,50   |         |          |                   |          | 543.327.122,50   |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| ACTIVOS DIFERIDOS                              |                  |         |          |                   |          | -                |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| CARGOS DIFERIDOS                               | -                |         |          |                   |          |                  |
| GASTOS PAGADOS POR ANT.                        | -                |         |          |                   |          |                  |
| TOTAL DIFERIDOS                                |                  |         |          |                   |          | -                |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>               | 2.215.384.814,74 |         |          |                   |          | 2.215.384.814,74 |
|                                                |                  |         |          |                   |          | -                |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                            | 5.241.703.953,94 |         |          |                   |          | 5.241.703.953,94 |

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL "ITALCOOP"  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA

1 DE ENERO DE 2015

| BALANCE GENERAL             |                  | AJUSTES |          | RECLASIFICACIONES |                  | SALDOS BAJO NIIF |
|-----------------------------|------------------|---------|----------|-------------------|------------------|------------------|
| DESCRIPCION                 | SALDO PCGA       | DEBITOS | CREDITOS | DEBITOS           | CREDITOS         |                  |
| PASIVO                      |                  |         |          |                   |                  |                  |
| CUENTAS POR PAGAR ASOCIADOS |                  |         |          |                   | 4.191.264.372,07 | 4.191.264.372,07 |
| CREDITOS ORDINARIOS SOBRE   | 24.844.558,52    |         |          |                   |                  | 24.844.558,52    |
| PROVEEDORES                 | 306.613.928,00   |         |          |                   |                  | 306.613.928,00   |
| DESCTOS NOMINA Y APORTES    | 3.497.650,00     |         |          |                   |                  | 3.497.650,00     |
| RETEFUENTE                  | 10.793.614,85    |         |          |                   |                  | 10.793.614,85    |
| ACREEDORES VARIOS           | 51.040.308,13    |         |          |                   |                  | 51.040.308,13    |
|                             |                  |         |          |                   |                  |                  |
|                             | 396.790.059,50   |         |          |                   |                  | 4.588.054.431,57 |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| OTROS PASIVOS               |                  |         |          |                   |                  | -                |
| OBLIGACIONES LABORALES      | 18.113.084,00    |         |          |                   |                  | 18.113.084,00    |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| PASIVOS ESTIMADOS Y PROV    |                  |         |          |                   |                  | -                |
| IMPUESTO DE RENTA E ICA     | 19.143.543,00    |         |          |                   |                  | 19.143.543,00    |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE      | 434.046.686,50   |         |          |                   |                  | 4.625.311.058,57 |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| TOTAL PASIVO                | 434.046.686,50   |         |          |                   |                  | 4.625.311.058,57 |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| PATRIMONIO                  |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| CAPITAL SOCIAL              |                  |         |          |                   |                  | -                |
| APORTES SOCIALES            | 4.226.264.372,07 |         |          | 4.226.264.372,07  | 35.000.000,00    | 35.000.000,00    |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| RESERVAS                    |                  |         |          |                   |                  | -                |
| RESERVA PROTECCION APORTE   | 287.131.801,47   |         |          |                   |                  | 287.131.801,47   |
| RESERVA ESPECIAL            | 4.887.027,00     |         |          |                   |                  | 4.887.027,00     |
| OTRAS RESERVAS              | 65.131.836,36    |         |          |                   |                  | 65.131.836,36    |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| SUPERAVIT DE PATRIMONIO     |                  |         |          |                   |                  | -                |
| AUXILIO Y DONACIONES        | 6.697.494,00     |         |          |                   |                  | 6.697.494,00     |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| RESULTADO DEL EJERCICIO     |                  |         |          |                   |                  | -                |
| EXCEDENTE PTE EJERCICIO     | 217.544.736,58   |         |          |                   |                  | 217.544.736,58   |
| TOTAL PATRIMONIO            | 4.807.657.267,48 |         |          |                   |                  | 616.392.895,41   |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO   | 5.241.703.953,98 | -       | -        |                   |                  | 5.241.703.953,98 |

En consecuencia, al realizar las reclasificaciones correspondientes se observa que el pasivo se incrementa de un 8,28% a 88,24% y el patrimonio disminuye de un 91,71% a 11,75%, el saldo final que muestra el rubro de patrimonio es el equivalente al monto mínimo irreducible (\$35.000.000, oo).

Estructura financiera comparada con el reconocimiento de aportes sociales bajo la Sección 22 pasivo y patrimonio.

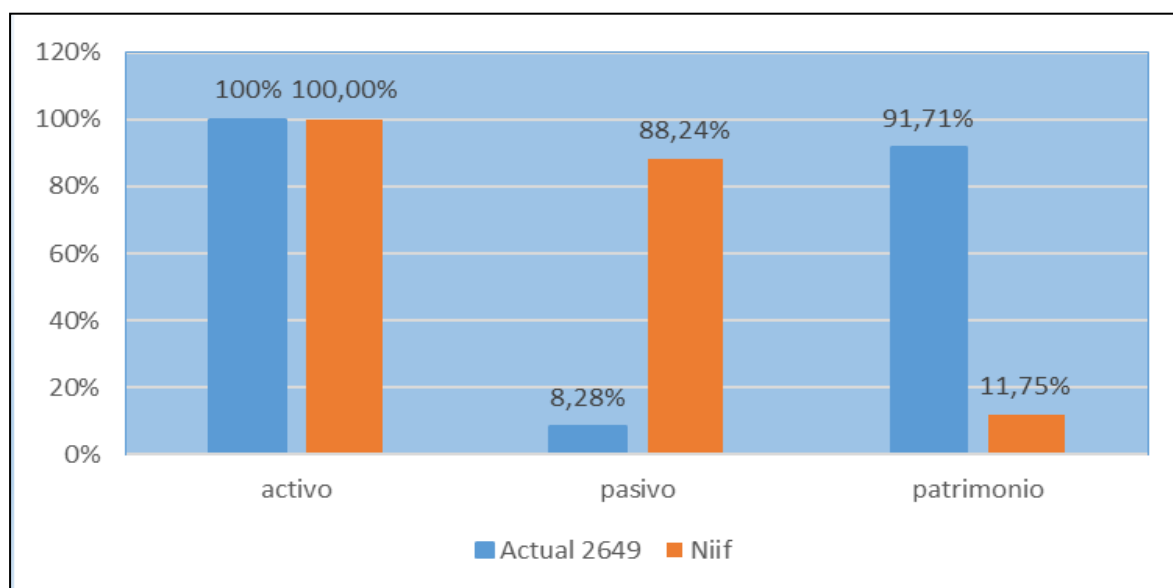


GRAFICO: 5

Fuente: Desarrollo autónomo de las proyectistas.

En la gráfica se observa cambios significativos en el pasivo y patrimonio bajo el reconocimiento de la Sección 22 Pasivo y Patrimonio, dando lugar a que el activo y el pasivo están casi a la par, lo cual no es viable para la Cooperativa Italcoop puesto que esta situación puede dar lugar a que ante otras entidades no sean atractivos para cualquier negociación, de igual forma puede llevar a la cooperativa a la liquidación y con la estructura presentada del Estado Financiero (balance General) los activos no tendrán los recursos suficientes para suplir la obligaciones que se detalla.

Esta opción es muy desfavorable para la Cooperativa Italcoop, es por esto que se debe recurrir al apoyo del gobierno.

Caso 2. En la asamblea anual de la Cooperativa Italcoop se establece la devolución parcial de los aportes a los asociados, de modo que se entregara el 60% y el 40% se quede como capital institucional. TABLA: 19 Caso 2

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL "ITALCOOP"  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA  
1 DE ENERO DE 2015

| ACTIVO                           | 2014                    | AJUSTES |          | RECLASIFICACIONES |          | SALDOS BAJO NIIF        |
|----------------------------------|-------------------------|---------|----------|-------------------|----------|-------------------------|
|                                  |                         | DEBITOS | CREDITOS | DEBITOS           | CREDITOS |                         |
| ACTIVO CORRIENTE                 |                         |         |          |                   |          |                         |
| DISPONIBLE                       |                         |         |          |                   |          |                         |
| CAJA                             | 12.435.070,10           |         |          |                   |          | 12.435.070,10           |
| BANCOS Y CORPORACIONES           | 406.549.324,96          |         |          |                   |          | 406.549.324,96          |
|                                  | 418.984.395,06          |         |          |                   |          | 418.984.395,06          |
| INVERSIONES TEMPORALES           |                         |         |          |                   |          | -                       |
| INVERSIONES TEMPORALES           | 55.791.060,04           |         |          |                   |          | 55.791.060,04           |
| INVERSIONES                      | 55.791.060,04           |         |          |                   |          | 55.791.060,04           |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| INVENTARIOS                      |                         |         |          |                   |          | -                       |
| BIENES NO TRANSFORMADOS          | 149.637.100,12          |         |          |                   |          | 149.637.100,12          |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS     |                         |         |          |                   |          | -                       |
| CREDITO VIGENÍES C. PLAZO        | 144.883.082,00          |         |          |                   |          | 144.883.082,00          |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR         | 1.666.436.588,50        |         |          |                   |          | 1.666.436.588,50        |
|                                  | 1.811.319.670,50        |         |          |                   |          | 1.811.319.670,50        |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| DEUDORES PATRONALES              | 590.586.913,48          |         |          |                   |          | 590.586.913,48          |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>    | <b>3.026.319.139,20</b> |         |          |                   |          | <b>3.026.319.139,20</b> |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS     |                         |         |          |                   |          | -                       |
| A LARGO PLAZO                    | 1.672.057.692,24        |         |          |                   |          | 1.672.057.692,24        |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS     |                         |         |          |                   |          | -                       |
| EDIFICIOS                        | 496.714.820,00          |         |          |                   |          | 496.714.820,00          |
| MUEBLES Y EQUIPO OFI             | 83.845.198,50           |         |          |                   |          | 83.845.198,50           |
| EQUIPO DE COMPUTACION            | 95.821.617,57           |         |          |                   |          | 95.821.617,57           |
| MAQUINARIA Y EQUIPO              | 32.064.660,00           |         |          |                   |          | 32.064.660,00           |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| SUBTOTAL                         | 708.446.296,07          |         |          |                   |          | 708.446.296,07          |
| MENOS: DEPRECIACION ACUM.        | 165.119.173,57          |         |          |                   |          | 165.119.173,57          |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO        | 543.327.122,50          |         |          |                   |          | 543.327.122,50          |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| ACTIVOS DIFERIDOS                |                         |         |          |                   |          | -                       |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| CARGOS DIFERIDOS                 | -                       |         |          |                   |          |                         |
| GASTOS PAGADOS POR ANT.          | -                       |         |          |                   |          |                         |
| TOTAL DIFERIDOS                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b> | <b>2.215.384.814,74</b> |         |          |                   |          | <b>2.215.384.814,74</b> |
|                                  |                         |         |          |                   |          | -                       |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>              | <b>5.241.703.953,94</b> |         |          |                   |          | <b>5.241.703.953,94</b> |

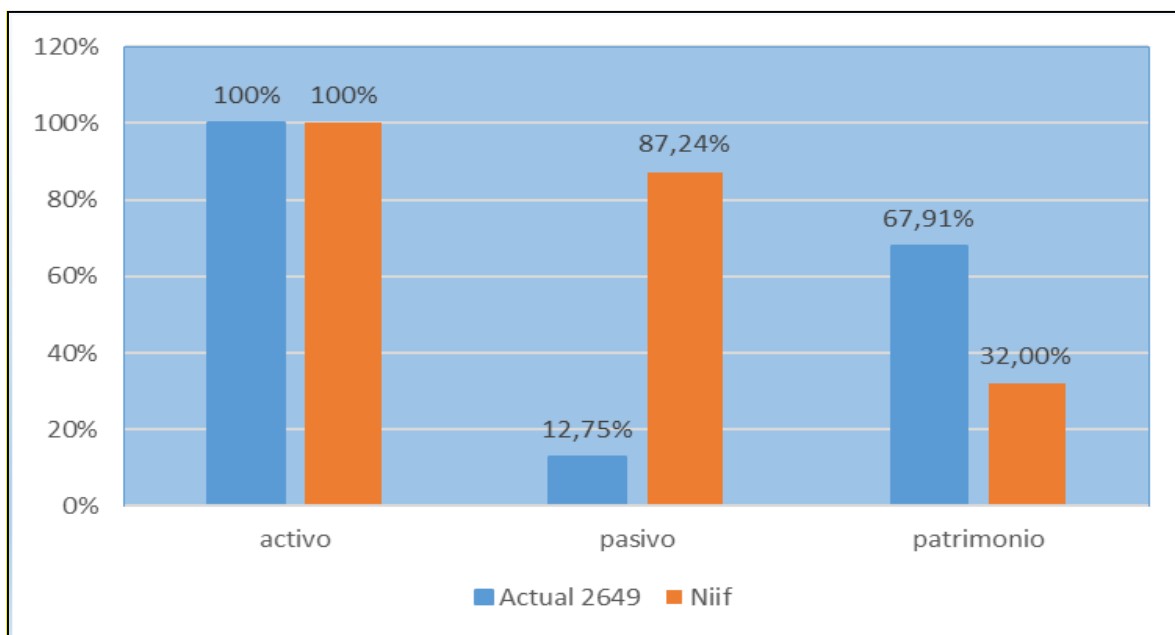
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL "ITALCOOP"  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA

1 DE ENERO DE 2015

| BALANCE GENERAL             |                  | AJUSTES |          | RECLASIFICACIONES |                  | SALDOS BAJO NIIF |
|-----------------------------|------------------|---------|----------|-------------------|------------------|------------------|
| DESCRIPCION                 | SALDO PCGA       | DEBITOS | CREDITOS | DEBITOS           | CREDITOS         |                  |
| PASIVO                      |                  |         |          |                   |                  |                  |
| CUENTAS POR PAGAR ASOCIADOS |                  |         |          |                   | 2.535.758.623,00 | 2.535.758.623,00 |
| CREDITOS ORDINARIOS SOBRE   | 24.844.558,52    |         |          |                   |                  | 24.844.558,52    |
| PROVEEDORES                 | 306.613.928,00   |         |          |                   |                  | 306.613.928,00   |
| DESCOTOS NOMINA Y APORTES   | 3.497.650,00     |         |          |                   |                  | 3.497.650,00     |
| RETEFUENTE                  | 10.793.614,85    |         |          |                   |                  | 10.793.614,85    |
| ACREEDORES VARIOS           | 51.040.308,13    |         |          |                   |                  | 51.040.308,13    |
|                             | 396.790.059,50   |         |          |                   |                  | 2.932.548.682,50 |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| OTROS PASIVOS               |                  |         |          |                   |                  | -                |
| OBLIGACIONES LABORALES      | 18.113.084,00    |         |          |                   |                  | 18.113.084,00    |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| PASIVOS ESTIMADOS Y PROV    |                  |         |          |                   |                  | -                |
| IMPUESTO DE RENTA E ICA     | 19.143.543,00    |         |          |                   |                  | 19.143.543,00    |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE      | 434.046.686,50   |         |          |                   |                  | 2.969.805.309,50 |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| TOTAL PASIVO                | 434.046.686,50   |         |          |                   |                  | 2.969.805.309,50 |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| PATRIMONIO                  |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| CAPITAL SOCIAL              |                  |         |          |                   |                  | -                |
| APORTES SOCIALES            | 4.226.264.372,07 |         |          | 2.535.758.623,00  |                  | 1.690.505.749,07 |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| RESERVAS                    |                  |         |          |                   |                  | -                |
| RESERVA PROTECCION APOORTE  | 287.131.801,47   |         |          |                   |                  | 287.131.801,47   |
| RESERVA ESPECIAL            | 4.887.027,00     |         |          |                   |                  | 4.887.027,00     |
| OTRAS RESERVAS              | 65.131.836,36    |         |          |                   |                  | 65.131.836,36    |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| SUPERAVIT DE PATRIMONIO     |                  |         |          |                   |                  | -                |
| AUXILIO Y DONACIONES        | 6.697.494,00     |         |          |                   |                  | 6.697.494,00     |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| RESULTADO DEL EJERCICIO     |                  |         |          |                   |                  | -                |
| EXCEDENTE PTE EJERCICIO     | 217.544.736,58   |         |          |                   |                  | 217.544.736,58   |
| TOTAL PATRIMONIO            | 4.807.657.267,48 |         |          |                   |                  | 2.271.898.644,48 |
|                             |                  |         |          |                   |                  | -                |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO   | 5.241.703.953,98 | -       | -        |                   |                  | 5.241.703.953,98 |

Estructura financiera comparada con el reconocimiento de aportes sociales bajo la Sección 22 pasivo y patrimonio.

GRAFICO: 6



Fuente: desarrollo propio de las proyectistas.

En esta grafica se puede observar que el patrimonio mejoro respecto al pasivo, pero no de manera significativa, lo cual resulta más positivo para la cooperativa Italcoop, teniendo en cuenta que para esta simulación se utilizó un porcentaje alto de restricción para analizar el efecto causado.

En consecuencia, podría suceder que las personas pierdan el interés de vincularse a la Cooperativa Italcoop y de igual manera quienes ya se encuentran asociados opten por desvincularse.

## 8. RECOMENDACIONES

Luego de realizar el estudio detallado sobre impacto que causa la sección 22 para pyme pasivo y patrimonio en la cooperativa de Italcoop se plantea las siguientes recomendaciones:

-  La recomendación principal es que el gobierno nacional realice una adecuación necesaria en las leyes que rigen las cooperativas de modo que se ajusten a los estándares internacionales de contabilidad en el manejo de los aportes sociales.
-  La Superintendencia de Economía Solidaria amplié el plazo de la transición para que las cooperativas puedan ajustarse en el incremento de rubros diferentes a los aportes sociales sin que los socios se vean afectados en la prohibición del rescate de sus aportes.
-  La no aplicación de la NIC 32, CINIIF 2, esto como una última opción, en caso de no establecerse ninguna de las sugerencias anteriores.
-  Es importante que las cooperativas aumenten el capital mínimo irreducible, de tal manera que permita que su estructura de financiación y sus márgenes de liquidez no se vean afectados severamente al disminuirse de manera considerable el patrimonio.
-  Como los asociados resultan siendo los más afectados al adoptar la NIIF, es importante que los asociados conozcan mejor del tema realizando un proceso de socialización y capacitación con los asociados respecto al cambio que se producirá.



## 9. CONCLUSIONES

Con relación a la aproximación del Impacto que ocasiona la aplicación de la sección 22 para pymes pasivo y patrimonio, se puede concluir que la Cooperativa Italcoop enfrenta un desafío al efectuar la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad, puesto que la libre adhesión, el retiro voluntario y el capital variable e ilimitado son fundamentales para el funcionamiento de la cooperativa.

Al abordar las normas internacionales, es claro que el reconocimiento del pasivo o patrimonio se realice a partir del hecho económico, es por esto que los aportes sociales representan un instrumento financiero bajo NIIF, que al analizarlo se establece como pasivo, si el asociado se retira voluntariamente de la cooperativa sin ninguna restricción y sería un componente del patrimonio si se establece una restricción de un mínimo irreducible fijado en los estatutos de la Cooperativa.

Lo anterior infiere a que no se puede contar con la seguridad para el manejo de los aportes sociales de las cooperativas, lo cual indica una disminución de la solvencia patrimonial de las mismas, y por ende se presenta alto índices de endeudamiento como se observó en el primer caso práctico, donde el patrimonio disminuyó de un 91,71% a 11,75% y el pasivo aumento de un 8,28% a 88,24% esto representan cifras muy significativas que tienen como consecuencia una mayor exposición al riesgo de incumplimiento en sus obligaciones con terceros.

La Cooperativa Italcoop, debe de establecer el proceso a seguir, teniendo en cuenta las normas que deben aplicar y obrando con el debido rigor frente a las consecuencias de esta decisión.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

Actualicese.Com/Conferencias/Efectos-De-Las-Niif-En-Las-Cooperativas-Y-Fondos-De-Empleados.

“Comentarios A La Propuesta De Normas De Contabilidad E Información Financiera Para La Convergencia Hacia Estándares Internacionales, Análisis Y Comentarios”.

Comité De Expertos Del Sector Cooperativo-Confecoop-  
Www.Javeriana.Edu.Co/Personales/Hbermude/Documentosmodernizacion/Conclusionesctahscoop.Pdf

Las Aportaciones De Socios De Entidades Cooperativas: Visión Contable Internacional Revista Legis N° 50 abr.-jun. 2012

Aportaciones De Socios De Entidades Cooperativas E Instrumentos Similares Parte A Y Parte B Fric 02

Colombia: Hacia La Adopción Y Aplicación De Las NIIF Y Su Importancia. Juliana Luna Restrepo, Leidy Johanna Muñoz Londoño - Adversia Universidad De Antioquia N°8 Medellín, enero, junio De 2011.

Las Aportaciones De Socios De Entidades Cooperativas: Visión Contable Internacional Revista Internacional Legis De Contabilidad & Auditoria No. 50 Abr.-Jun. 2012.

Ley 79 De 1988, Diario Oficial No. 38.648 De 10 De Enero De 1989 Instrumentos Financieros: Reconocimiento Y Medición.

NIIF Para Instrumentos Financieros. Una Visión General De La NIC 32 Y 39. Por Felipe Jánica Vanegas.

Las NIIF Y Su Impacto En Las Cooperativas En Colombia A Diciembre 31 De 2011. Rendón Álvarez Bibiana, Orozco Montaña Edilberto, Gaitán León Gabriel.

Régimen Jurídico De Las Cooperativas De Cantabria. Análisis De La Ley 6/2013, De 6 De Noviembre, De Cooperativas De Cantabria. Díez Ácimas, Luis Ángel, Gadea Soler, Enrique.

Los Efectos De La Nueva Normativa Contable En Las Cooperativas. Teres Arias Begoña. Montegut Salla Yolanda.

Análisis Del Impacto En El Capital Institucional De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito Frente A La Aplicación De Las NIIF. Caso Cooperativas Del Valle Del Cauca. Rendón Álvarez Bibiana, Rodríguez Bolaños Janeth, Riascos Gómez Paola Andrea.

Efectos Económicos De La Primera Aplicación De Las Normas Contables Adaptadas A La NIC 32 En Las Cooperativas. Ramón Bastida Vialcanet \* Y Oriol Amat Salas.

Teoría De La Globalización: Bases Fundamentales. Reyes E. Giovanni

Sanción por no aplicación de las NIIF – NIF [en línea]. Colombia; Comunidad Legis. <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti>

Flórez,Edmundo Alberto [En línea]. Colombia Aprende NIIF.com. 2015.  
[https://www.facebook.com/groups/160521064006141/867132063345034/?notif\\_t=group\\_comment](https://www.facebook.com/groups/160521064006141/867132063345034/?notif_t=group_comment).

Estado Del Arte De La Aplicación De Normas Internacionales De Informacion Financiera En Colombia. Echeverry Ramírez Helio Fabio y Suarez Balaguera y Luis Eduardo.

Adopción de las normas internacionales de informacion financiera (niif) en una empresa colombiana: lecciones aprendidas. lucumí maría del socorro y perez Jaramillo viviana.

Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. ruiz-vallejo Gabriel jaime.

Nuevos paradigmas de la contaduría pública: reflexiones sobre la normativa y procedimientos. Triana rubio laureano.

Balance de las publicaciones sobre ifrs en dos revistas colombianas. Grajales-Quintero Johnny y cuevas-mejía John jairo.

Cardozo Cuenca Hernán. Auditoría del sector solidario: Aplicación de normas internacionales. ECOE EDICIONES, 1/12/2006.

Reyes Grass, José Mardoqueo, Historia y doctrina de la cooperación, U. Cooperativa de Colombia, 2004

López Mesa María Fernanda– Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Informe de Rendición de Cuentas de la Superintendencia de la Economía Solidaria, 2014

Otero Coronado Luis Eduardo, PIB, entrevista para noticias RPTV, noviembre 5 de 2014, citado en septiembre 29 de 2015.

Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Diario Oficial No. 38.756 de 30 de marzo de 1989

Eslava José de Jaime, Las claves de la nueva contabilidad para las pymes, ESIC, 4/12/2013

Cardozo Cuenca Hernán, Auditoria del Sector solidario: Aplicación de normas internaciones, ECOE EDICIONES, 1/12/2006

Elvira Benito Oscar , Puig Pla Xavier , **Comprender los productos derivados:** Futuros, opciones, productos estructurados, caps, floors, Collars, CFDS, Profit Editorial

Acerca de NIIF para pyme. Disponible en <http://www.nicniif.org/home/acerca-de-niif-para-pymes/acerca-de-las-niif-para-pymes.html>.

Fundación IFRS, NIC 32Instrumentos Financieros: Presentación, 1 de Enero de 2012

Villabona Luna Jorge Eduardo, Maryory Giraldo Valencia. Estatuto Italcoop. 2013